

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.21.09

**RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN VIRTUD DEL DECRETO
433/16 Y CAJAS CHICAS ESPECIALES, MINISTERIO DE SALUD**

Auditoría Legal y Financiera

Período 17/03/2020 al 31/12/2020

Buenos Aires, Abril 2023



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto: 3.21.09

Nombre del Proyecto “Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio de Salud”.

Tipo de Auditoria: Legal y Financiera.

Periodo bajo Examen: 17/03 al 31/12/2020

Objeto: Reconocimiento de gastos en virtud del Decreto 433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio de Salud.

Objetivo: Controlar los aspectos legales y financieros del reconocimiento de gastos realizados desde, el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada.

Fecha de presentación de Proyecto de Informe Preliminar: diciembre de 2022

EQUIPO DESIGNADO

Directora de Proyecto: Dra. Agustina Zorrilla

Auditor Supervisor: Dra. Julia Sultani

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 26 DE ABRIL DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 26 de Abril de 2023.

Código de Proyecto: 3.21.09

Denominación del Proyecto: “Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio de Salud”.

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Período bajo examen: Año 2020.

Objeto de la Auditoría: Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio de Salud.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales y financieros del reconocimiento de gastos realizada desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/20, y durante de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 6301/2020, en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada.

Alcance Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación por Decreto N°433/16 y Cajas Chicas Especiales del Ministerio de Salud.

Observaciones

1. No se encontraron incorporadas en los expedientes del Servicio de Vigilancia y Seguridad, las órdenes de compra en 17/27 casos.

Representando un 62,96% del total, y si hablamos en términos económicos, se corresponde con un 64,24% del monto total de la muestra seleccionada.

2. En la Carpeta de Pago de la actuación, LP-2020-16864740-GCABA-DGCG tramitada mediante Expediente N° 9550958, no se ha encontrado la Disposición Aprobatoria del Gasto correspondiente a la compra de una silla de ruedas importada ultraliviana al Proveedor TECNIPRAX S.R.L. por el monto de \$363.000.

3. Respecto del procedimiento interno del EX- 2020-11726135-GCBA-DGABS mediante el cual tramitó la contratación de medicación con el Proveedor Novartis S.A., se confeccionó el Proyecto de Orden de Compra N°87, de fecha 17/04/2020, por un importe de pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (\$49.272), no coincidiendo con el monto por el cual finalizó la contratación. Dicha contratación se realizó por un monto de noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, (\$98.544).

4. Demoras en hacer efectivos los pagos mediante transferencia bancaria en los expedientes de la muestra seleccionada de Empresas de Salud. De las 11 actuaciones, se verificó que en 7/11 de ellas, es decir un 63,64%, tardaron más de treinta (30) días de pasada la fecha de vencimiento para efectivizar el pago, y de las siete (7) Actuaciones referidas, cuatro (4) de ellas superaron los cien (100) días de demora en los pagos.

Conclusión:

Producto del análisis de la información suministrada, y las tareas de auditoría realizadas en el marco de la normativa vigente, fueron halladas deficiencias formales en los procesos seguidos para el Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N°433/16.

Se destaca, que la realización de las actuaciones mediante los cuales tramitaron los procesos administrativos de “Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16” relevados, fueron efectuados por el área, en contexto de Emergencia Sanitaria



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

decretada por Covid-19, destacando que en el periodo auditado la prioridad para el Ministerio de Salud consistió en la protección de la salud pública de la población de la Ciudad de Buenos Aires, evitando la propagación del virus.

Palabras Claves: Gastos- Reconocimiento-Decreto N° 433/16-Esencial.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN VIRTUD DEL DECRETO 433/16 Y CAJAS
CHICAS ESPECIALES, MINISTERIO DE SALUD”
PROYECTO N° 3.21.09

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto detallado en el siguiente apartado.

I) OBJETO

Reconocimiento de gastos en virtud del Decreto N°433/16 y Cajas Chicas Especiales, Ministerio de Salud.

II) OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del reconocimiento de gastos, realizados desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada.

III) ALCANCE

La presente auditoría se llevó a cabo en el contexto de Emergencia Sanitaria COVID19, y por ello se circunscribió exclusivamente al relevamiento del estado de las actuaciones, examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de

contratación por Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales del Ministerio de Salud, de conformidad con el siguiente Marco Normativo:

- Las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,¹ y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.
- Legislación obrante en Anexo II, la cual forma parte del presente.

El Periodo sujeto a Revisión

Se encuentra comprendido entre el día 17 de marzo de 2020, fecha de publicación del DNU N° 1/GCABA/2020² el cual declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la CABA, con la finalidad de atender y adoptar medidas necesarias para prevenir y reducir el contagio en la población del Coronavirus (Covid-19), y durante la vigencia de la Ley de Emergencia Económica y Financiera N° 6301/20,³ hasta diciembre del año 2020.⁴

Objeto bajo Examen

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora N° 401- Programa N° 1. Actividades Centrales En Salud

- Diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud.
- Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Trabajar en la conformación de la red integrada de cuidados progresivos, fortaleciendo la integración vertical - horizontal de Hospitales, centros de salud, programas, redes y nivel central.
- Fortalecer la Gestión Clínica, la Gestión por Procesos y la organización por niveles de complejidad para lograr mayor eficiencia del sistema.
- Ampliar y desarrollar los sistemas de información sanitarios.

¹ Ley N° 325. (BOCBA N° 884)

² DNU N° 1/GCABA/2020², (BOCBA N° 5823)

³ N° 6301/20,³ (BOCBA N° 5867).

⁴ Plan Operativo Aprobado. Proyecto N° 3.21.09

- Hacer más eficiente la gestión económico - financiera, la gestión de compras y la logística de insumos necesarios para el sistema
- Avanzar en acuerdos interinstitucionales con otras áreas de gobierno como los Ministerios de Educación, Hábitat y Desarrollo Humano, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad, entre otros, para el trabajo en conjunto de distintos proyectos, teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, (OMS), declaró al brote del virus SARS- Cov-2 como una Pandemia. En nuestro país, se determinó proteger la Salud Pública mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia (PEN) N° 260/20⁵, por medio del cual se amplió la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida mediante la Ley N° 27.541⁶ por el plazo de un año.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867-PEN/21⁷, estableció que: " (...) los Gobernadores, y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como agentes naturales del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional. Ello, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptar las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias". Y en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19) en la Ciudad de Buenos Aires, se prorrogó la declaración de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2022.⁸

Las tareas y procedimientos de auditoría, se desarrollaron entre el 3 de mayo de 2021 y el día 20 de noviembre de 2022, en cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el DNU (PEN) N° 260/20 y sus respectivas prórrogas, en el marco de las leyes de Emergencia Sanitaria, como así también por medio de la Resolución AGCBA N° 94/20, sus complementarias y modificatorias, se estableció la modalidad de trabajo remoto digital, denominado: “Teletrabajo” para todo el personal de la AGCBA, a fin de dar continuidad a la labor del Organismo.

En el contexto detallado precedentemente, y en post de asegurar la continuidad de las actividades de trabajo de los agentes, se promulgó el Decreto N° 147/20⁹ el cual estableció que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos

⁵ DNU 260/20 (BO 34327).

⁶ Ley N° 27.541 (BO 34268)

⁷ Decreto 867/PEN/01. Art. 13.

⁸ Decreto 5/CABA/2022 (BOCABA N° 6388).

⁹ Decreto N° 147/2020 (BOCBA N° 5824)

Aires y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Facultando a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no sean de máxima esencialidad e imprescindibles, y para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, que los trabajadores afectados presten servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo establecer las condiciones en que dicha labor será realizada.¹⁰

Por las razones expuestas, en cumplimiento de las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio instauradas en la Nación¹¹, los procedimientos de auditoría se planificaron acorde a la normativa vigente, implementándose mecanismos tecnológicos, de comunicación virtual para realizar entrevistas, y cursar los requerimientos de información, y sus respectivas respuestas.

Al momento de la realización de la presente auditoría, el Organismo no contaba con la implementación y acceso al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), o del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante, SIGAF), por lo tanto, los procedimientos de auditoría fueron realizados, sobre la información y listados suministrados por el auditado.

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron.

V) ACLARACIONES PREVIAS

V.1 Encuadre Normativo

Es regla general, que la selección del contratista para la ejecución de los procesos de compra contemplados en el régimen establecido en la Ley N° 2.095¹² (texto consolidado por Ley N° 6.017), se realice mediante licitación pública o por concurso público.

¹⁰ Decreto N° 147/2020. Art. 2.

¹¹ Ley N° 27.541. DNU N° 260/20, 297/20, sus respectivas prórrogas y modificaciones.

¹² <http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley2095.html>

En todos los casos, deben cumplirse los principios establecidos por el artículo 7° de la citada Ley, esto es: “Libre Competencia”, “Concurrencia e Igualdad”, “Legalidad”, “Publicidad y Difusión”, “Eficiencia y Eficacia”, “Economía”, “Razonabilidad”, “Transparencia”, “Sustentabilidad” y “Vía Electrónica”, por lo que el apartamiento de los principios implica la nulidad de las contrataciones así celebradas.

En el proceso de licitación el criterio de selección del co-contratante recae en factores económicos. Mientras que en el procedimiento del concurso el criterio de selección del cocontratante recae en factores no económicos, tales como la capacidad técnica, científica, económica-financiera, cultural, artística u otras del oferente, según corresponda.

Por su parte, en la contratación directa, un régimen de excepción y como tal de aplicación limitada, que no implica ausencia de procedimiento, se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos:

1. Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección;
2. La contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley;
3. Cuando una licitación o concurso haya resultado desierto o fracasado;
4. Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan;
5. Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
6. Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;
7. Cuando se trate de compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible en ellos realizar la licitación;
8. Cuando medien razones de seguridad pública, de emergencia sanitaria, cuando existan circunstancias extraordinarias o bien imprevisibles derivadas de riesgo o desastre
9. Cuando exista notoria escasez o desabastecimiento en el mercado local de los bienes a adquirir;
10. Cuando se trate de reparaciones de máquinas, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria;
11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades

con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate. 12. La locación o adquisición de inmuebles. Las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los incisos precedentes podrán tramitar a través de procedimientos abreviados y específicos que se regulen en la reglamentación, de acuerdo con las características particulares de cada una de ellas".

En resumen, la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, dispone las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

Los mecanismos de excepción surgen ante la necesidad de resolver cuestiones no previstas por los funcionarios en el presupuesto o en el plan anual de compras que elabora cada unidad ejecutora, la cual debe ajustarse y administrar previendo el desarrollo de su actividad y teniendo en cuenta los créditos que se les asigna cada año por Ley de Presupuesto.

El **Decreto N° 433/16**, autoriza un mecanismo rápido basado en un sistema de niveles de firmas requeridos para aprobar gastos descentralizados operativamente, permitiendo a funcionarios de distinto rango del Poder Ejecutivo, realizar contrataciones de imperiosa necesidad.

No es una compra directa, es una aprobación de gastos.

Un mecanismo reglado por fuera del Sistema de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.¹³

El **Decreto N° 491/18**, aprueba el régimen para la asignación de fondos contra rendición de cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y /o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso, hecha a las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las condiciones de rendición y aprobación en todas sus modalidades: caja chica común; caja chica especial; fondo rotatorio para la Policía de la Ciudad; fondo rotatorio para el Ente Autárquico Teatro Colón; viáticos, alojamiento y pasajes; y gastos de movilidad. jurisdicciones, organismos descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en su Anexo.

La ejecución de gastos a través de este régimen de asignación de fondos constituye un procedimiento de excepción limitado a casos que por sus características lo amerite y que exijan la modalidad de pago anticipado o contra entrega.

Por lo tanto, sus condiciones deberán ser debidamente fundamentadas y evaluadas con criterio restrictivo.¹⁴

Caja Chica Especial, constituye la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a atender erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega, asimismo comprende el pago de obligaciones predeterminadas aprobadas por acto administrativo de autoridad competente o que por sus características especiales y su carácter urgente así lo ameriten.¹⁵

V.2 Régimen Asignación de Fondos.

Análisis del Decreto N° 433/16 en el marco legal correspondiente al periodo auditado.

“A fin de garantizar los principios de la coordinación y gestión administrativa, el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consideró necesario establecer niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad”.¹⁶

De los considerandos del Decreto 433/16, se encuentran enumeradas la siguientes competencias: la aprobación de gastos, transferencias de fondos, reintegros, devoluciones de impuestos, derechos y tasas, y liquidación de haberes, modificando los niveles de decisión y cuadro de competencias en materia de ejecución presupuestaria, para afianzar los principios de descentralización operativa, economía y eficiencia, para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y conforme el Anexo I (IF-2016-18874276-MHGC), que a todos sus efectos forma parte integrante del Decreto N° 433/16.¹⁷

Delegación de competencias

En lo que respecta a la delegación de las competencias, el Decreto N° 433/16, establece que el titular de cada Jurisdicción o Entidad podrá delegar las competencias establecidas en su ámbito de acuerdo con el Anexo I del Decreto N° 433/16, a otro

¹⁴ Decreto 491/18 Art. 1.

¹⁵ Decreto 491/18. Art. 4.

¹⁶ Considerandos. Decreto N° 433/16. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/324828>.

¹⁷ Decreto N°433/16. Art 1.

funcionario de su dependencia, sólo en el supuesto de su propia ausencia o ausencia del titular de un órgano de su dependencia.¹⁸

Consideraciones Especiales del Decreto N° 433/16:

La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del Decreto objeto de análisis, sólo podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias:¹⁹

a)-El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Cuidado su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, por realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos.

c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) En caso de que la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria:

1. Estado de avance del procedimiento que corresponda según la normativa vigente;
2. Monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio;
3. Período del objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.

e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos.

Las circunstancias de los incisos a) y d) deberán ser expuestas y/o explicadas por el funcionario en caso de ser solicitadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o el órgano con rango y responsabilidades equivalentes, o la Unidad de Auditoría Interna, o el titular de cada Jurisdicción o Entidad, o la Sindicatura General de la Ciudad.

¹⁸Decreto N° 433/16 Art. 2.

¹⁹Decreto N° 433/16 Art. 3.

El Ministro de Hacienda, podrá dictar las reglamentaciones necesarias para la ejecución de las disposiciones del Decreto N°433/16, y delegar sus facultades.²⁰

En el caso que el funcionario considere que no pueda realizar la aprobación del gasto sin exceder alguna de las competencias por monto establecidas en el Anexo I del presente Decreto²¹, el titular de la Jurisdicción o Entidad correspondiente deberá remitir la tramitación al Ministro de Hacienda, el cual considerará la autorización del mismo, ponderando, además la oportunidad, mérito y conveniencia de la prestación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y el titular de la Jurisdicción Entidad, podrá consumir y aprobar el gasto cuando sea otorgada la precedente autorización del Ministro de Hacienda.

Y en caso de que el funcionario por cuestiones de celeridad se hubiese encontrado en la necesidad de efectuar dicha erogación sin la autorización previa establecida, la aprobación del gasto deberá ser suscripta en forma conjunta por el titular de la correspondiente Jurisdicción o Entidad y el Ministro de Hacienda.²²

El titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o el órgano con rango o responsabilidades equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad deberá informar mensualmente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, las tramitaciones gestionadas correspondientes a la competencia de autorización de reintegros de gastos establecida en el punto 2 del Anexo I ²³del presente Decreto.²⁴

El Ministerio de Hacienda, en todos aquellos procedimientos que lleguen a su instancia y en forma previa a la emisión de la orden de pago, podrá requerir toda la información que considere conveniente para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.²⁵

Se adjunta Anexo I, en el cual el Decreto N° 433/16, especifica los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para el procedimiento de ejecución presupuestaria **vigente para el periodo bajo análisis, objeto de la presente auditoria.**

²⁰Decreto N° 433/16. Art. 4.

²¹Decreto N° 433/16 Anexo I, <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20160810ax.pdf>

²²Decreto N° 433/16. Art. 5.

²³Decreto N° 433/16. Anexo I. <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20160810ax.pdf>

²⁴Decreto N° 433/16. Art. 6.

²⁵Decreto N° 433/16. Art. 7.



PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO (MONTOS EXPRESADOS EN PESOS)	
1	Autorización de pagos, aprobación de liquidación de haberes y transferencias de fondos	Hasta 3.000.000	Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda. Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
		Más de 3.000.000	Ministro de Hacienda.
2	Autorizar reintegro de gastos	Hasta 500.000	Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica Funcional dependiente. Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad. Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios. Titular de Ente Descentralizado. Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 500.000	Ministro de Hacienda.
3	Autorizar devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas	Hasta 500.000	Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 500.000	Ministro de Hacienda.



ANEXO-DECRETO N° 433/16 (continuación)

4	Aprobación de gastos descentralizados Operativamente en Hospitales de la Ciudad y demás efectores de Salud (Monto Mensual)	Hasta 100.000	Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud: Hospital de Salud Mental de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”; Hospital de Odontología “José Dueñas”; Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”; Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”; Hospital de Rehabilitación Psicofísica; Hospital Odontológico “Dr. Ramón Carrillo”; Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”; Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”; y Centro de Salud de Alta Resolución “Cecilia Grierson”.
		Hasta 200.000	Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud: Hospital de Salud Mental: “Dr. José T. Borda”; “Dr. Braulio Moyano”; Hospital de Salud Mental Infanto Juvenil “Carolina Tobar García”; Hospital de Oftalmología “Santa Lucía”; y Hospital de Rehabilitación Respiratoria “María Ferrer”.
		Hasta 400.000	Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud: Hospital General de Agudos: “Dr. Abel Zubizarreta”, “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”; Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”; Hospital de Oncología “María Curié”; Hospital de Gastroenterología “Dr. C. Bonorino Udaondo”; y Hospital de Quemados.
		Hasta 600.000	Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud: Hospital General de Agudos: “Dr. José María Penna”; “Parmenio Piñero”; “Dr. Bernardino Rivadavia”; Dr. Teodoro Álvarez; “Dr. Enrique Tornú”; Hospital de Infecciosas “Francisco Javier Muñiz”; y Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”.
		Hasta 1.000.000	Director de Hospital conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos que corresponda, para las siguientes organizaciones de salud: Hospital General de Agudos: “Dr. Cosme Argerich”; “Dr. Juan A. Fernández”; “Donación Francisco Santojanni”; “Dr. Carlos G. Durand”; “Dr. José María Ramos Mejía”; “Dr. Ignacio Pirovano”; y Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”.



ANEXO-DECRETO N°433/16(continuación)

5	Aprobación de gastos descentralizados Operativamente en Jurisdicciones y Entidades (Monto Mensual)	Hasta 2.000.000	Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes.
		Hasta 6.000.000	Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.
		Hasta 7.500.000	Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción o entidad
		Hasta 15.000.000	Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica Funcional dependiente. Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad. Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios. Titular de Ente Descentralizado. Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.
		Más de 15.000.000	Ministro de Hacienda o quien este delegue.

Delegación de Competencias:

Por medio del Decreto N° 433/16, se establecen niveles de decisión y cuadros de competencias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme al Anexo I del Decreto N° 433/16, se establece que para gastos superiores a: \$15.000.000, deben ser aprobados por el titular de este Ministro o por quien éste delegue.

En el contexto de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (Covid-19), fue impostergable para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, garantizar la asistencia inmediata a los ciudadanos, del funcionamiento de los efectores de Salud de la Ciudad, por lo expuesto, ante la imperiosa necesidad, y en el marco de la legalidad, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, priorizando dar respuesta a las urgencias producto de la Pandemia, y a fin de garantizar la contención y evitar la propagación del virus, mediante la Resolución N° 3186/MHFGC/2020²⁶, de fecha 29 de junio de 2020, delegó facultades y competencias para aprobar gastos al titular del Ministerio de Salud, adquisiciones de medicamentos e insumos biomédicos o servicios varios, para garantizar el funcionamiento de los efectores de salud en resguardo de pacientes y del personal, servicio de limpieza de diez (10) hospitales públicos identificados como ex Nacionales y edificios administrativos, como así también, servicios de geriatría, diálisis, traslados en dispositivos especiales, prestaciones en hogares de salud mental, acompañantes terapéuticos y demás prestaciones que no pueden discontinuarse para pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud de la Agencia Nacional de Discapacidad, hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) mensuales, durante los meses de julio a diciembre de 2020.²⁷

“Hasta tanto se encuadren en el Régimen de la Ley N° 2095, y avanza la tramitación de los pliegos que regirán las futuras contrataciones, los servicios no pueden discontinuarse”.²⁸

V.3 Caja Chica Especial. Cabe destacar, atento a la información remitida en el marco de la presente auditoria, no se han realizado compras bajo la modalidad de Caja Chica Especial correspondiente a la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401- Ministerio de Salud, Programa 1- Actividades Centrales en Salud, para el ejercicio 2020.

²⁶ Resolución N° 3186/MHGC/20. BOCBA N° 5902.

²⁷ Resolución N° 4647/MHGC/20. BOCBA N° 6090. Amplia aprobación de gastos hasta 60.000.000.

²⁸ De los considerandos de la Resolución N° 4647/MHGC/20.

V. 4 Licitación Pública de Etapa Única 623-1447-LPU15

Mediante Expediente Electrónico N° 27.740.060/MGEYA-DGICYC/2015, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15, con el objeto de adjudicar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).²⁹.

Mediante Decreto N° 349/AJG/2015, se aprobó la mentada Licitación Pública por el termino de cuarenta y ocho (48) meses, y se adjudicó el servicio a las firmas:

1. Líderes Consultores de Seguridad SRL (Zona 1 Renglones 1 al 11, 45 y 46) por la suma de \$636.568.130,88.-
2. Murata S.A. (Zona 2 Renglones 12 al 22 y 47 y 48) por la suma de \$1.165.042.563,36.-
3. Comahue Seguridad Privada S.A. (Zona 3 Renglones 23, 33, 44 y 50) por la suma de \$1.109.395.239,50
4. Briefing Security S.A. (Zona 4 – Renglones 34 al 44, 51 y 52) por la suma de \$1.156.777.024,80

El Decreto N° 349/2015³⁰, delegó al Ministro de Justicia y Seguridad, las facultades de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la presente contratación desde su inicio hasta su finalización y la ampliación y/o disminución de la totalidad del servicio adjudicado, prórroga del plazo de duración, y para el caso de corresponder, rescindir el contrato, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

El Servicio objeto de la licitación de marras, reviste el carácter de especial, necesario y continuo para la actividad y normal desenvolvimiento de la función pública inherente al gobierno de la CABA y teniendo en cuenta el vencimiento que operaba el 1° de mayo de 2020, fue considerado pertinente, prorrogar la vigencia de la contratación en curso por un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha indicada con anterioridad hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato.

Tramitó el Expediente Electrónico N° 4.306.253/GCABA-SSSC/20, y mediante Nota N° NO-2020- 04209279-GCABA-DGSPCB, el Director General de la

²⁹ Ley N° 2095. Art. 83 y Decreto Reglamentario.

³⁰ Decreto N° 349/15 . Art. 3. Boletín oficial (BOCBA) Fecha: 11/12/2015

Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, informó al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana, sobre la necesidad de prorrogar los servicios contratados oportunamente, con el objeto de brindar cobertura a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en respuesta a ello, por Providencia N° PV-2020-04311907-GCABA-SSSC, el Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana, prestó su conformidad respecto de la prórroga contractual que se propicia y en consecuencia por Providencia N° PV-2020-05550903-GCABA-DGTALMJYS, se remitieron los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de organismo licitante, para que la misma articule los mecanismos pertinentes a efectos de la concreción de la gestión que por la presente se persigue.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución 872/MJYSGC/15, en su artículo 5°, especificó “ (...), Los Servicios tendrán una duración de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del comienzo de la ejecución contractual, la que ocurrirá a los ciento veinte días (120) corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra...”, mientras que el artículo 6° establece que: “...El GCABA se reserva el derecho de prórroga del presente, por un plazo de doce (12) meses al contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117° de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14...”, en ese sentido, al no existir impedimento legal para llevar adelante la prórroga que se tramita”³¹

Al considerar que el servicio objeto de la Licitación reviste el carácter de: “especial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y teniendo en cuenta que el vencimiento del mismo operaba el día 01 de marzo de 2020, se consideró pertinente prorrogar la vigencia de la contratación en curso, por un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha indicada con anterioridad mediante la N° Resolución 2020-223-GCABA-MJYSGC del 17/03/2020.

Realizando las gestiones y contrataciones, en el marco de sus competencias, con imputación en el presupuesto del Ministerio de Salud, ello en función de los destinos del Servicio, y a partir de la autorización con que cuenta dicho Ministerio, que habilita imputaciones en el Presupuesto de la Jurisdicción 40, Partida 3.5.8, Programa 1.

³¹ Res. N° 2020-223-GCABA-MJYSGC

V.5 Áreas de Máxima Esencialidad e Imprescindibles durante la vigencia de la Pandemia por Covid -19. Ministerio de Salud y Ministerio de Justicia y Seguridad.³²

El Decreto N° 147/20, establece “que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos, y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).³³

Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley N° 5.688/16³⁴, sus modificatorias y complementarias, “establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública”³⁵

Se define como “seguridad pública”, a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional, y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.³⁶

La Seguridad Pública, entendida como deber propio e irrenunciable del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe arbitrar los medios para salvaguardar la libertad, la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden público, implementando políticas públicas tendientes a

³² Decreto N° 147/20 (BOCBA N° 5824)

³³ Decreto N° 147/20 Art. N° 1.

³⁴ Ley N° 5688/16 (BOCBA N° 5030) Modificada por Ley N° 6395/21 (BOCABA N°6030)

³⁵ Ley N° 5688/16 Art. N° 1.

³⁶ Ley N° 5688/16 Art. N° 2

asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social, dentro del estado de derecho.³⁷

El Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está constituido por los siguientes componentes: 1. El Jefe de Gobierno; 2. El Ministerio de Justicia y Seguridad; 3. El Poder Legislativo; 4. El Poder Judicial; 5. Las Juntas Comunales; 6. La Policía de la Ciudad; 7. El Cuerpo de Bomberos; 8. El Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte; 9. El Servicio de reinserción social.; 10. El Instituto Superior de Seguridad Pública; 11. El Consejo de Seguridad y Prevención del Delito; 12. El Sistema de Gestión de Información de Seguridad Pública; 13. El Sistema Penitenciario; 14. El Sistema de Emergencias; 15. **El Sistema de Seguridad Privada**; 16. Foros de la Seguridad Pública; y 17. Los Agentes en Calle.³⁸

VI) PROCEDIMIENTOS

VI. 1 INTRODUCCIÓN GENERAL A LAS TAREAS DE AUDITORIA.

VI. 1.1. Relevamiento y actualización del Marco Normativo.

VI. 1.2. Análisis de la normativa y documentación relevante aplicable al objeto de auditoría. Consultas a fuentes oficiales, y sitios web que se detallan a continuación:

www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar

www.buenosaires.gob.ar/buscador_normativas

<http://www.cedom.gov.ar/buscaLeyes.aspx>

VI. 1.3. Solicitud de información digitalizada de los expedientes requeridos mediante los cuales tramitaron las contrataciones objeto de la presente auditoría durante el periodo auditado. Atento a la imposibilidad fáctica de cotejar de manera presencial, la información suministrada por el auditado.

³⁷ Ley N° 5688/16 Art.4

³⁸ Ley N° 6395/21 Art.8 (BOCABA N° 6030).

VI. 1.4. Análisis de la Cuenta de Inversión.

VI. 1.5. Determinar la Incidencia Presupuestaria del reconocimiento de gastos realizados desde, el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, en virtud del Decreto Ni 433/16 y Cajas Chicas Especiales, con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada.

VI 1.6. Relevamiento y Análisis de los Expedientes remitidos por la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Ministerio de Salud, mediante los cuales fueron reconocidos los gastos realizados por la modalidad: Decreto N.º 433/16 en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 durante el período auditado.

VI. 1.7. Determinación de una muestra representativa de los Expedientes remitidos.

VI. 1.8. Solicitud de la documentación e información necesaria para la ejecución de las tareas de auditoría por medio de correos electrónicos institucionales. Relevamiento. Evaluación y análisis de la información remitida, obtención de evidencias. Determinación de procedimientos de auditoría a realizar destinados verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

VI. 1.9. Relevamiento de los Circuitos administrativos, de conducción y operativos utilizados para cumplimentar los objetivos. Relevamiento de manuales y normas de procedimientos internos. Control interno.

VI. 1.10. Entrevistas: Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y Gerencia Operativa Administración y Control Contable, (DGACYC). SSASS, Ministerio de Salud de la CABA.

VI. 1.11. Solicitud de informes, dictámenes, actos administrativos y/o jurídicos, e información a los organismos constitucionales de control externo, organismos centralizados y descentralizados, con la finalidad de analizar la información remitida en el marco del objeto de la presente auditoría

VI. 2. NOTAS REMITIDAS. INFORMACION SOLICITADA.

1. NOTA DGSALUD N.º 71/21, AGCBA N.º 434/21, con fecha del 18 de mayo de 2021, se solicitó a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, tenga a bien remitir copia de los dictámenes, resoluciones

- y/o informes emitidos en referencia al Proyecto mencionado, durante el año 2020. Respuesta remitida vía email oficial, con fecha 7 de junio de 2021.
2. NOTA DGSALUD N.º 72/21, NOTA AGCBA Nº 435/21, con fecha 18 de mayo de 2021, se requirió al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, tenga a bien remitir copia de los dictámenes, resoluciones y/o informes emitidos en referencia al Proyecto mencionado, durante el año 2020. Remitiendo respuesta vía email oficial con fecha del 27 de mayo de 2021.
 3. NOTA SALUD 73/21, NOTA AGCBA Nº 436/21, con fecha 18 de mayo de 2021, se solicitó a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, remita copia de informes, resoluciones y/o dictámenes, que se encuentren relacionados con el objeto de auditoría en el periodo correspondiente al año 2020. La SGCBA, respondió a los requerimientos vía email oficial el día 26 de mayo de 2021.
 4. Nota Nº 81 DGSALUD, Nota Nº 527/2021, 7 de junio de 2021, Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, Ministerio de Salud del GCABA. El área solicitó prórroga con fecha 23 de junio de 2021 mediante NO-2021-18794890-GCABA-SSASS, AGCBA procedió a otorgar la prórroga solicitada por el plazo de 15 días hábiles, mediante NOTA DGSALUD Nº 84, AGCBA Nº 589/21 de fecha 25 de junio de 2021. El día 16 de julio de 2021, la titular de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud remitió vía email oficial la respuesta a los requerimientos efectuados, en carpeta comprimida la respuesta vertida por NO-2021-21130945-GCABA-DGADCYP, NO-2021-21158728-GCABA-DGADCYP y PV-2021-21156309-GCABA-SSASS, además de archivos adjuntos. Se dejando constancia que el presente pedido tramitó internamente por EX-2021-18668932-GCABA-MGEYA.
 5. NO-2021-00001363-AGCBA-DGSAL, del 21 de octubre de 2021 Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Dicho requerimiento, curso mediante EE 32246695-GCABA-MGEYA.
Atento a los solicitado, el día 9 de noviembre de 2021, el área remitió vía email oficial, el IF-2021-34475618-GCABA-DGOGPP.

6. NO-2021-00001657-AGCBA-DGSAL, del día 10 de noviembre de 2021, Ministerio de Salud de la CABA. Mediante el EE- 2022- 34584628-GCABA-MGEYA curso el requerimiento. La Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, con fecha 17 de noviembre de 2021, remitió la respuesta oficial vía email oficial.
7. NO-2021- 00001983-AGCBA-DGSAL, del día 1 de diciembre de 2021, Ministerio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Solicitud cursada en EE 2021-3675518-GCABA-MGEYA. Remitiendo respuesta a través de email oficial el día 9 de diciembre de 2021.
8. NOTA N° 2022-00012342-AGCBA-DGSAL, del 8 de agosto de 2022, Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA. El día 17 de agosto de 2022, la Dirección General de Contaduría, remitió la información solicitada, en formato digital vía email, mediante NO 2022-29247998-GCABA-DGCG.
9. NOTA N° 2022-00013387-AGCBA-DGSAL, del 23 de agosto de 2022, a través de la cual tramito requerimiento formal a la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, GCABA. La respuesta a los requerimientos efectuados fue remitida a AGCBA, el día 24 de agosto de 2022, mediante NO-2022-30445300-GCABA-DGTES, en formato digital vía email.
10. NOTA N° 00013760-AGCBA-DGSALUD, del 26 de agosto de 2022, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud del GCABA. La respuesta fue enviada vía email oficial el 30 de agosto de 2022. en formato digital, mediante tres notas diferentes: NO-2022- 310099413-GCABA-DGADCYP, NO-2022-31160025-GCABA-DGADCYP, NO-2022-31363359-GCABA-DGADCYP.
11. NOTA N° 2022-00013761-AGCBA-DGSALUD, de fecha 26 de agosto de 2022, Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU). Con fecha 9 de septiembre, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, GCABA, emitió el IF- 2022-32200012-GCABA-

DGOGPP, remitió respuesta a los requerimientos efectuados, mediante email oficial.

12. NOTA N° 2022-00013762-AGCBA-DGSALUD, del 26 de agosto de 2022, dirigida a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA. Mediante NO-2022-31759539-GCABA-DGTES, con fecha 12 de septiembre, remite respuesta al requerimiento mediante email oficial.
13. NOTA N° 00015368-AGCBA-DGSALUD, de fecha 19 de septiembre de 2022, se requirió a la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA. A los 23 días del mes de septiembre, mediante email oficial, la Dirección General de Contaduría, Ministerio de Hacienda y Finanzas GCABA, remitió la información requerida mediante archivo adjunto.
14. NO-2022-00015494-AGCBA-AGLMT, de fecha 20 de septiembre de 2022, Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA. Mediante el IF- 2022-36179054-GCABA-DGSPCB, con fecha 11 de octubre de 2022, mediante email oficial, la Dirección de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, refiere “que los EE cuya copia digitalizada se solicita, no corresponden a reconocimiento de gastos en virtud del Decreto N.º 433/16 ni Caja Chicas Especiales”.
15. NO-2022-00017141-AGCBA-DGSALUD, de fecha 12 de octubre de 2022, Dirección General de Tesorería, Subsecretaría de Gestión y administración Financiera del Ministerio de Hacienda, GCABA. Mediane NO-2022-37052168-GCABA-DGTES, con fecha 17 de octubre de 2022, Dirección General de Tesorería, Subsecretaría de Gestión y administración Financiera del Ministerio de Hacienda, remitió comprobantes de transferencias y retenciones.
16. NO-2022-00018572-AGCBA-DGSALU, de fecha 26 de octubre de 2022, Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA. Mediante NO-2022-40455453-GCABA-DGTES, con fecha 9 de noviembre, remite mediante email oficial, archivo adjunto con la información solicitada.

VI.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA, RELEVAMIENTO, OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS Y SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.

A través de los procedimientos de auditoría implementados, de las actividades de control del cumplimiento de los aspectos legales y procesos presupuestarios, del relevamiento de información y la documentación remitida y su posterior análisis, se pudo determinar una muestra, obteniendo evidencias documentales y analíticas los cuales a continuación se detallan.

PROCEDIMIENTOS:

- VI.** 3.1: Análisis de la Cuenta de Inversión.
- VI.** 3.2: Determinar la Incidencia Presupuestaria del Reconocimiento de Rastos realizado desde, el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, con motivo de la emergencia sanitaria declarada.
- VI.** 3.3 : Determinación de la Muestra.

Presupuesto:

Mediante la Ley N° 6.281³⁹, promulgada por Decreto N°493/2019, (BOCABA N° 5767), del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se presenta el cuadro N° 1, con los créditos asignados:⁴⁰

³⁹ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/501517>

⁴⁰ **Fuente:** Cuenta de Inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6281-19-ANX.pdf>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Descripción	Crédito Sanción de	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
Ministerio De Salud	3.369.459.014	4.081.409.943,00	4.071.208.518,50	4.065.879.364,19
Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592	1.629.786.394,00	1.620.494.770,49	1.615.165.616,18

A continuación, se presenta el cuadro N°2: Créditos Presupuestarios con desagregación a nivel de Inciso para el Ejercicio 2020. ⁴¹

Inc	Descripción	Crédito Sanción de	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
	Ministerio De Salud	3.369.459.014	4.081.409.943	4.071.208.518,50	4.065.879.364,19
	Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592	1.629.786.394	1.620.494.770,49	1.615.165.616,18
1	Gastos En Personal	126.340.818	150.815.024	150.766.177,07	150.766.177,07
2	Bienes De Consumo	6.504.577	28.418.658	24.399.740,99	24.379.479,08
3	Servicios No Personales	1.163.751.355	1.438.253.588	1.437.370.299,15	1.432.108.159,93
4	Bienes De Uso	75.734.782	11.936.124	7.595.553,28	7.548.800,10
5	Transferencias	62.360.060	363.000	363.000,00	363.000,00

⁴¹ Fuente: Cuenta de Inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El monto total del Crédito Vigente para el Programa 1- Actividades Centrales En Salud- asciende a \$1.629.786.394 y representa el 39,93% del total del Crédito Vigente para la Unidad Ejecutora 401 - Ministerio de Salud.

En el cuadro N°3, se desarrolla el total del Crédito Vigente para el Programa 1- Actividades Centrales En Salud- asciende a \$ 1.629.786.394 y se desagrega en el Inciso 1- Gastos En Personal por un monto total de \$150.815.024 que representa el 9.25%, Inciso 2- Bienes De Consumo por un monto total de \$ 28.418.658 que representa el 1.74%, Inciso 3- Servicios No Personales por un monto total de \$ 1.438.253.588 que representa el 88,25%, Inciso 4- Bienes De Uso por un monto total de pesos \$ 11.936.124 que representa el 0,73% y el Inciso 5- Transferencias por un monto total de \$363.000 que representa el 0,02%.

Cuadro N°3. Fuente Presupuesto Ministerio de Salud GCABA – Ejercicio 2020

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES								
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2020 EJERCICIO 2020								
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO								
(EN PESOS)								
Jur	U.E.	Prog.	Inciso	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Porcentaje Incisos s/ Total Credito Vigente Prog. 1
40	401	1		Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592,00	195.094.802,00	1.629.786.394,00	39,93%
40	401	1	1	Gastos En Personal	126.340.818,00	24.474.206,00	150.815.024,00	9,25%
40	401	1	2	Bienes De Consumo	6.504.577,00	21.914.081,00	28.418.658,00	1,74%
40	401	1	3	Servicios No Personales	1.163.751.355,00	274.502.233,00	1.438.253.588,00	88,25%
40	401	1	4	Bienes De Uso	75.734.782,00	-63.798.658,00	11.936.124,00	0,73%
40	401	1	5	Transferencias	62.360.060,00	-61.997.060,00	363.000,00	0,02%

Modificaciones Presupuestarias

Se presenta la información de las Modificaciones Presupuestarias de la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401-- Ministerio de Salud, Programa 1- Actividades Centrales En Salud- con desagregación a nivel de Inciso para el Ejercicio 2020 (Cuadro N° 4 y 5).

Fuente: Presupuesto Ministerio de Salud GCABA – Ejercicio 2020

Cuadro N°4.

Inc	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones presupuestarias	Crédito Vigente
	Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592	195.094.802	1.629.786.394
1	Gastos Personal En	126.340.818	24.474.206	150.815.024
2	Bienes De Consumo	6.504.577	21.914.081	28.418.658
3	Servicios No Personales	1.163.751.355	274.502.233	1.438.253.588
4	Bienes De Uso	75.734.782	-63.798.658	11.936.124
5	Transferencias	62.360.060	-61.997.060	363.000

Cuadro N°5

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES								
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2020 EJERCICIO 2020								
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO								
(EN PESOS)								
Jur	U.E.	Prog.	Inciso	Descrpción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Porcentaje Incremento Crédito Sancionado	Crédito Vigente
40	401	1		Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592,00	195.094.802,00	13,60%	1.629.786.394,00
40	401	1	1	Gastos En Personal	126.340.818,00	24.474.206,00	19,37%	150.815.024,00
40	401	1	2	Bienes De Consumo	6.504.577,00	21.914.081,00	336,90%	28.418.658,00
40	401	1	3	Servicios No Personales	1.163.751.355,00	274.502.233,00	23,59%	1.438.253.588,00
40	401	1	4	Bienes De Uso	75.734.782,00	-63.798.658,00	-84,24%	11.936.124,00
40	401	1	5	Transferencias	62.360.060,00	-61.997.060,00	-99,42%	363.000,00

El total de las modificaciones presupuestarias al Crédito Sancionado para el Programa 1- Actividades Centrales En Salud- asciende a \$195.094.802 (equivalente a un aumento global de un 13,60%) y se desagrega en el Inciso 1- Gastos En Personal- por un monto total de \$ 24.474.206 que equivale a un aumento del 19,37%, Inciso 2- Bienes De Consumo- por un monto total de \$ 21.914.081 que equivale a un aumento el 336,90%, Inciso 3- Servicios No Personales- por un monto total de \$ 274.502.233 que equivale a un aumento de un 23,59%, Inciso 4- Bienes De Uso- por un monto total de \$ -63.798.658 que representa una disminución de un 84,24% y el Inciso 5 –Transferencias- por un monto total de \$ -61.997.060 que representa una disminución porcentual equivalente al -99,42%.

El siguiente Cuadro de elaboración propia, muestra el Listado de Modificaciones Presupuestarias por Norma Aprobatoria. (Cuadro N°6).⁴²

Tipo Norma Aprob.	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	U Ejec.	Prog	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	4.306.662,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	1.087.889,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	804.620,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	667.855,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	7.614,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		5.724,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	2.394,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		389.260,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	924.809,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		77.179,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	25.590,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.330,00	

⁴² Decreto N°27/2020. Aprueba distribución analítica del Presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Administración Pública del GCABA.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		727.208,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	6.400,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		142.796,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	41.638,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		477.377,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	477.377,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	164.592,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		11.910,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	8.580,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		1.406.679,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	1.406.679,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	35.964,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.330,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		250.757,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	250.757,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	140.940,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		271
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		85.035.585,00
Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	U Ejec.	Prog	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		432.705,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	430.515,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		3.477,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	2.190,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.477,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		27.459,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	27.459,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		6.480,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	6.480,00	



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		4.000.000,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	4.895.643,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	159.866,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	986.022,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	854.505,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		3.870.289,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	212.552,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	5.994,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	41.839,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	34.757,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	478.937,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	23.490,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	101.753,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	74.931,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		1.292.588,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	6.947.713,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	804.598,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	2.156.815,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.970.947,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	582.699,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	852.086,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	871.243,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	190.026,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	22.551,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	10.180,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	198.380,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	195.432,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	2.905.597,00	



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	U Ejec.	Prog	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	545.051,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	1.741.567,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	212.551,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	35.425,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	48.463,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	36.597,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	35.964,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	21.996,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.330,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	20.935,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	17.514,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	451.783,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	478.937,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	85.695,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	116.910,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	73.806,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	187.920,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	300	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		460.720,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		1.289.692,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		364.043,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		873.232,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		331.110,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		28.550,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		67.050,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		24.309,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		821.933,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		178.681,00



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		73.327,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		29.531,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		1.430.324,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		101.071,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1		242.841,00
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	218.750,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	115.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	240.000,00	
Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	U Ejec.	Prog	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	10.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	40.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	20.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	19.232,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	9.825,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	19.805,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	800	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.780,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	1.600,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	16.900,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	220.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	12.406,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	135.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	19.225,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	240.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	800	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	10.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	3.200,00	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	40.000,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	1.600,00	
27-DECRETO	7/1/2020	32	401	1	1	20.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/9/2020	1177	401	1	1	85.000.000,00	

TOTALES						1.501.939.660,00	1.306.844.858,00
----------------	--	--	--	--	--	------------------	------------------

DIFERENCIA						195.094.802,00	
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------	--

El crédito sancionado, tuvo una variación del 13,60% debido a las Modificaciones Presupuestarias realizadas, originando un mayor crédito vigente para su posterior ejecución.

Cabe destacar que por Resolución N° 1177/SSHA/20 del 25/09/2020 se efectúa una compensación presupuestaria que incrementa el Inciso 1 por un total de \$85.000.0000 cumpliéndose los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la misma en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, que fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5-GCABA-AJG/2022.

La mencionada Resolución aprueba las modificaciones de créditos que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VI. 3.3 UNIVERSO A AUDITAR

Reconocimiento de gastos, en el periodo que surge desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, hasta diciembre del año 2020, en virtud del Decreto N° 433/16 y Cajas Chicas Especiales, con motivo de la Emergencia Sanitaria declarada en lo que respecta a la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud, Programa 1-Actividades Centrales en Salud, correspondientes al ejercicio 2020.

Ejecución Presupuestaria

La ejecución del presupuesto 2020 para la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401 –Ministerio de Salud– asciende a la suma de \$ 4.065.879.364,19, mientras que el ejecutado para el Programa 1 de dicha Unidad Ejecutora –Actividades Centrales en Salud– asciende a la suma de \$ 1.615.165.616,18, lo que representa un 39,72%. Cuadro N°7. Fuente: Ejecución Presupuestaria Ministerio de Salud GCABA – Ejercicio 2020.

Cuadro N°7.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES								
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2020 EJERCICIO 2020								
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO								
(EN PESOS)								
Jur.	U.E.	Prog.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
40	401		Ministerio De Salud	3.369.459.014,00	711.950.929,00	4.081.409.943,00	4.071.208.518,50	4.065.879.364,19
40	401	1	Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592,00	195.094.802,00	1.629.786.394,00	1.620.494.770,49	1.615.165.616,18
Porcentaje de incidencia ejecutado de la U.E. 401 Prog.1 respecto de la U.E. 401 :						1.615.165.616,18	39,72%	
						4.065.879.364,19		

A continuación, se exponen desagregados por Unidad Ejecutora, Programa e Incisos, los Créditos Sancionado, Vigente y Devengado correspondientes al período 2020. Cuadro N°8. Fuente: Cuenta de Inversión GCABA – Período 2020.

Cuadro N°8

Jur	U.E.	Prog.	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
40	401	1		Actividades Centrales En Salud	1.434.691.592,00	195.094.802,00	1.629.786.394,00	1.615.165.616,18
40	401	1	1	Gastos En Personal	126.340.818,00	24.474.206,00	150.815.024,00	150.766.177,07
40	401	1	2	Bienes De Consumo	6.504.577,00	21.914.081,00	28.418.658,00	24.379.479,08
40	401	1	3	Servicios No Personales	1.163.751.355,00	274.502.233,00	1.438.253.588,00	1.432.108.159,93
40	401	1	4	Bienes De Uso	75.734.782,00	-63.798.658,00	11.936.124,00	7.548.800,10
40	401	1	5	Transferencias	62.360.060,00	-61.997.060,00	363.000,00	363.000,00

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria para la Unidad Ejecutora 401 –Ministerio de Salud–, Programa 1 –Actividades Centrales en Salud. El gasto se expone a nivel de Unidad Ejecutora, Programa e Inciso. Cuadro N°9. Fuente: Ejecución Presupuestaria Ministerio de Salud GCABA – Ejercicio 2020.

Cuadro N°9

Jur	U.E.	Prog.	Inc.	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje de Incidencia por Inciso	Porcentaje de Ejecución
40	401	1		Actividades Centrales En Salud	1.629.786.394,00	1.615.165.616,18		99,10%
40	401	1	1	Gastos En Personal	150.815.024,00	150.766.177,07	9,33%	99,97%
40	401	1	2	Bienes De Consumo	28.418.658,00	24.379.479,08	1,51%	85,79%
40	401	1	3	Servicios No Personales	1.438.253.588,00	1.432.108.159,93	88,67%	99,57%
40	401	1	4	Bienes De Uso	11.936.124,00	7.548.800,10	0,47%	63,24%
40	401	1	5	Transferencias	363.000,00	363.000,00	0,02%	100,00%

El total devengado por el Programa 1 –Actividades Centrales en Salud-, Unidad Ejecutora 401 –Ministerio de Salud-, para el período 2020 ascendió a la suma de \$ 1.615.165.616,18, lo que representa un nivel de ejecución del 99,10% respecto del Crédito Vigente del Programa.

El monto devengado de \$150.766.177,07, corresponde al Inciso I – Gastos en Personal – representando un 9,33% del total y siendo ejecutado en un 99,97%.

El Inciso II –Bienes de Consumo- asciende a la suma de \$ 24.379.479,08, representando un 1,51% del total devengado, ejecutándose en un \$ 85,79%.

En el Inciso III –Servicios No Personales – el monto devengado es de \$ 1.432.108.159,93 significando un 88,67% del presupuesto correspondiente a la U.E. 401 – Prog.1. El mismo se ejecutó en un 99,57%. Claramente es el Inciso que mayor representatividad tiene dentro del Presupuesto.

En el Inciso IV- Bienes de Uso- observamos un monto total de \$ 7.548.800,10 que corresponde al 0,47% del total con una ejecución del 63,24%.

Para el Inciso V – Transferencias- el monto devengado asciende a \$ 363.000, lo que representa un 0,02% del total y se ejecutó en un 100%.

Incidencia Presupuestaria

El Cuadro N°10, refleja la Incidencia Presupuestaria por Inciso de las compras realizadas en virtud del Decreto N° 433/16 para el ejercicio 2020.

Cuadro N°10

Inciso	Descripción	Devengado	Decreto 433/16	Porcentaje
	Ministerio De Salud	4.065.879.364,19		
	Actividades Centrales En Salud	1.615.165.616,18	869.576.435,63	53,84%
1	Gastos En Personal	150.766.177,07		
2	Bienes De Consumo	24.379.479,08	1.413.580,06	5,80%
3	Servicios No Personales	1.432.108.159,93	867.572.055,57	60,58%
4	Bienes De Uso	7.548.800,10	227.800,00	3,02%
5	Transferencias	363.000,00	363.000,00	100,00%

Fuente Listado de transacciones SIGAF al 31/12/2020 y Cuenta de Inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación, de la información del Cuadro N°10, se confeccionan los siguientes cuadros N° 11,12,13, y 14, a partir de los cuales se consolidó la Columna “Decreto 433/16. La Fuente: Listado de transacciones SIGAF al 31/12/2020 y Cuenta de Inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuadro N°11.

Total Devengado Dto. 433/16 - Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Inciso 2 - Bienes de Consumo								
Tipo Contratación	Descripción	Inciso	P.Ppal.	P.Parcial	Jur.	Programa	U.E.	Devengado
Dto. 433/16	MEDIFARM SA.	2	5	2	40	1	401	266.503,90
Dto. 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	2	5	2	40	1	401	47.220,00
Dto. 433/16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	2	5	2	40	1	401	267.014,16
Dto. 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	2	5	2	40	1	401	96.612,00
Dto. 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	2	5	2	40	1	401	48.306,00
Dto. 433/16	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	2	9	5	40	1	401	290.652,00
Dto. 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	2	5	2	40	1	401	98.544,00
Dto. 433/16	IMATIONTY SA	2	9	5	40	1	401	200.184,00
Dto. 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	2	5	2	40	1	401	98.544,00
TOTALES								1.413.580,06



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Total Devengado Dto. 433/16 - Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Inciso 3 - Servicios No Personales								
Tipo Contratación	Descripción	Inciso	P.Ppal.	P.Parcial	Jur.	Programa	U.E.	Devengado
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	39.194.371,17
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	30.681.051,53
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	26.493.597,93
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	26.399.040,31
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	19.482.868,37
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	19.407.948,24
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	18.589.738,30
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	18.575.511,03
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	18.461.880,46
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	17.856.489,06
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	17.856.489,06
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	16.861.081,39
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	16.861.081,38
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	16.861.081,38
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	16.861.081,38
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	15.600.240,50
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	15.575.492,39
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	15.128.502,30
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	14.707.238,57
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	14.707.238,57
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	14.649.235,21
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	14.580.157,47
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	13.853.882,47
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	13.853.882,47
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	13.853.882,47
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	13.853.882,47
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	13.603.893,88
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	12.624.545,66
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	12.550.102,13
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	12.481.029,07



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	12.317.863,62
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	12.131.723,80
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	12.079.221,08
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	12.060.351,54
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	11.986.333,89
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	11.955.935,54
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	11.930.783,43
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	11.616.572,94
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	11.492.998,69
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	11.414.431,84
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	11.400.234,36
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	11.216.976,55
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	10.905.280,34
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	10.525.196,19
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	9.253.963,42
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	9.154.787,89
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	9.130.694,78
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	8.748.419,09
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	8.665.339,62
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	8.426.518,22
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	7.700.291,18
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	6.473.560,50
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	6.340.024,91
Dto. 433/16	PRAXIS SRL	3	6	1	40	1	401	6.153.902,70
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	4.518.618,19
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	4.510.798,38
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	4.307.534,98
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	4.046.542,50
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	3.915.495,49
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	3.283.992,95
Dto. 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATIO	3	6	1	40	1	401	3.227.652,00
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	2.986.223,05
Dto. 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	3	6	1	40	1	401	2.953.778,19
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	2.922.430,98
Dto. 433/16	MEDIABIT SA	3	6	1	40	1	401	2.805.667,66
Dto. 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	3	5	8	40	1	401	2.601.337,18
Dto. 433/16	TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA E	3	6	1	40	1	401	2.541.000,00
Dto. 433/16	FILM SUEZ S.A.	3	6	1	40	1	401	2.250.000,00
Dto. 433/16	WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	3	6	1	40	1	401	2.200.000,00
Dto. 433/16	MURATA S.A.	3	5	8	40	1	401	2.032.676,27
Dto. 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATIO	3	6	1	40	1	401	1.376.419,00
Dto. 433/16	IMPREBA SOCIEDAD ANÓNIMA	3	6	1	40	1	401	1.356.555,20
Dto. 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	3	6	1	40	1	401	1.061.147,01
Dto. 433/16	SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	3	6	1	40	1	401	1.029.024,00
Dto. 433/16	SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	3	6	1	40	1	401	1.029.024,00
Dto. 433/16	EVENTOS PRODUCCIONES S.A	3	6	1	40	1	401	1.008.232,50
Dto. 433/16	FSN S.R.L.	3	6	1	40	1	401	808.470,00
Dto. 433/16	ESTATIC S.A.	3	6	1	40	1	401	782.960,02
Dto. 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	3	6	1	40	1	401	750.000,00
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	694.099,20
Dto. 433/16	ESTATIC S.A.	3	6	1	40	1	401	679.209,30
Dto. 433/16	ATLANTIDA DIGITAL SA	3	6	1	40	1	401	650.000,00
Dto. 433/16	NEW VIAL S.A.	3	6	1	40	1	401	630.000,00
Dto. 433/16	ESTATIC S.A.	3	6	1	40	1	401	586.018,13
Dto. 433/16	PUBLICARTEL S.A.	3	6	1	40	1	401	582.721,11
Dto. 433/16	GRUPO VIA SA	3	6	1	40	1	401	522.654,07
Dto. 433/16	GRUPO VIA SA	3	6	1	40	1	401	514.552,50
Dto. 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	3	6	1	40	1	401	503.118,00
Dto. 433/16	PRODUCCIONES PUBLIEXPRESS	3	6	1	40	1	401	470.003,47
Dto. 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATIO	3	6	1	40	1	401	467.544,00
Dto. 433/16	IN KUESTO MEDIA S.A.	3	6	1	40	1	401	450.000,00
Dto. 433/16	VIA WALL S.A.	3	6	1	40	1	401	448.920,00
Dto. 433/16	VIA WALL S.A.	3	6	1	40	1	401	448.920,00
Dto. 433/16	IMBER S.A	3	6	1	40	1	401	418.294,00
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	416.215,80
Dto. 433/16	SENTIDOS S.A.	3	6	1	40	1	401	413.060,20
Dto. 433/16	DEVICOM S.A.	3	6	1	40	1	401	394.762,50

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Dto. 433/16	ESTATIC S.A.	3	6	1	40	1	401	343.035,00
Dto. 433/16	SENTIDOS S.A.	3	6	1	40	1	401	342.520,12
Dto. 433/16	CONTENIDOS S.A.	3	6	1	40	1	401	340.000,00
Dto. 433/16	CONTENIDOS S.A.	3	6	1	40	1	401	340.000,00
Dto. 433/16	PUBLICARTEL S.A.	3	6	1	40	1	401	338.800,00
Dto. 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	3	5	8	40	1	401	322.423,14
Dto. 433/16	BRAND PLUS S.R.L.	3	6	1	40	1	401	314.600,00
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	311.181,75
Dto. 433/16	VOL 15 S.A.	3	6	1	40	1	401	310.781,25
Dto. 433/16	VOL 15 S.A.	3	6	1	40	1	401	310.781,25
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	305.936,40
Dto. 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	3	6	1	40	1	401	289.217,52
Dto. 433/16	COOPERATIVA DE TRABAJO POR	3	6	1	40	1	401	267.995,87
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	245.000,50
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	231.194,70
Dto. 433/16	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	3	6	1	40	1	401	230.000,00
Dto. 433/16	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	3	6	1	40	1	401	230.000,00
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	226.980,27
Dto. 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEG	3	5	8	40	1	401	221.887,46
Dto. 433/16	LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIED	3	6	1	40	1	401	221.611,50
Dto. 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	3	6	1	40	1	401	220.000,00
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	214.831,39
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	204.441,60
Dto. 433/16	LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIED	3	6	1	40	1	401	194.958,23
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	194.386,50
Dto. 433/16	BARRA 03 S.A.	3	6	1	40	1	401	183.607,68
Dto. 433/16	BARRA 03 S.A.	3	6	1	40	1	401	183.607,68
Dto. 433/16	GRUPO VIA SA	3	6	1	40	1	401	182.634,42
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	181.481,85
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	161.716,50
Dto. 433/16	IN STORE MEDIA ARGENTINA S.A.	3	6	1	40	1	401	160.090,36
Dto. 433/16	NRG SA	3	6	1	40	1	401	153.912,00
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	148.403,48
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	148.403,48
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	148.403,48
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	116.915,04
Dto. 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	3	6	1	40	1	401	116.915,04
Dto. 433/16	DEVICOM S.A.	3	6	1	40	1	401	110.533,50
Dto. 433/16	DEVICOM S.A.	3	6	1	40	1	401	105.270,00
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	104.150,22
Dto. 433/16	PERFIL PERIODICOS SA	3	6	1	40	1	401	101.636,37
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	100.125,38
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	98.192,95
Dto. 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	3	6	1	40	1	401	98.010,00
Dto. 433/16	MULTIPOSTER SA	3	6	1	40	1	401	95.545,00
Dto. 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	3	6	1	40	1	401	88.624,21
Dto. 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	3	6	1	40	1	401	25.321,20
Dto. 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	3	6	1	40	1	401	25.321,20
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	-148.403,48
Dto. 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	3	6	1	40	1	401	-148.403,48
Dto. 433/16	CONTENIDOS S.A.	3	6	1	40	1	401	-340.000,00
TOTALES								867.572.055,57

Cuadro N°12

Total Devengado Dto. 433/16 - Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Inciso 4 - Bienes de Uso								
Tipo Contratación	Descripción	Inciso	P.Ppal.	P.Parcial	Jur.	Programa	U.E.	Devengado
Dto. 433/16	TECNIPRAX S.R.L.	4	3	3	40	1	401	227.800,00
TOTALES								227.800,00

Cuadro N°13

Total Devengado Dto. 433/16 - Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Inciso 5 - Transferencias								
Tipo Contratación	Descripción	Inciso	P.Ppal.	P.Parcial	Jur.	Programa	U.E.	Devengado
Dto. 433/16	TECNIPRAX S.R.L.	5	1	2	40	1	401	363.000,00
TOTALES								363.000,00

Cuadro N°14

Total Devengado Dto. 433/16 - Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Por Incisos						
Tipo Contratación	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	Descripción	Devengado
Dto 433/16	40	401	1	2	Bienes de Consumo	1.413.580,06
Dto 433/16	40	401	1	3	Servicios No Personales	867.572.055,57
Dto 433/16	40	401	1	4	Bienes de Uso	227.800,00
Dto 433/16	40	401	1	5	Transferencias	363.000,00
Totales						869.576.435,63

Del análisis de la información que antecede, se pudo determinar que las compras realizadas en virtud del Decreto N° 433/16 para el ejercicio 2020, Jurisdicción 40, U.E. 401- Ministerio de Salud, Programa 1- Actividades Centrales En Salud: ascienden a un monto total de \$ 869.576.435,63, representando el 53.84% del monto total devengado del Programa 1 - Actividades Centrales En Salud, cuyo importe es de \$ 1.615.165.616,18.

Desagregando por Incisos, se observó que en el Inciso 2 - Bienes De Consumo - el Dto. 433/16 representa un 5,80% del total devengado, en el Inciso 3 - Servicios No Personales - representa el 60,58%, en el Inciso 4 - Bienes De Uso - representa el 3,02% y finalmente en el Inciso 5 – Transferencias - representa el 100% del total devengado.

Tomando el Porcentaje de incidencia del Dto. 433/16 respecto del Devengado del Programa 1 (53,84%) como Universo, el Inciso 2 - Bienes De Consumo – representa un 0,16%, el Inciso 3 - Servicios No Personales – representa el 99,77%, siendo el Inciso con más significancia económica y representatividad, el Inciso 4 - Bienes De Uso - representa el 0,03% y finalmente el Inciso 5 – Transferencias – representa el 0,04%.

Cuadro N°15

Tipo Contratación	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	Descripción	Devengado	Dto. 433/16	Porcentaje Incidencia con base en el Devengado Prog.1	Porcentaje Incidencia con base Dto.433/16
Dto 433/16	40	401	1	1	Gastos en Personal	150.766.177,07			
Dto 433/16	40	401	1	2	Bienes de Consumo	24.379.479,08	1.413.580,06	5,80%	0,16%
Dto 433/16	40	401	1	3	Servicios No Personales	1.432.108.159,93	867.572.055,57	60,58%	99,77%
Dto 433/16	40	401	1	4	Bienes de Uso	7.548.800,10	227.800,00	3,02%	0,03%
Dto 433/16	40	401	1	5	Transferencias	363.000,00	363.000,00	100,00%	0,04%
Totales						1.615.165.616,18	869.576.435,63	53,84%	100,00%

Cabe señalar que del análisis efectuado de la Base de transacciones SIGAF al 31/12/20, y de la Cuenta de Inversión, Cuadro N° 015, se ha evidenciado que no se han realizado Compras por Cajas Chicas Especiales durante el periodo 2020 para la U.E. 401 – Ministerio de Salud, Programa 1- Actividades Centrales En Salud, coincidiendo con lo informado por el Ministerio de Salud en respuesta a Nota N°2022-00013760-AGCBA-DGSALUD.

Luego del proceso de revisión de los actuados correspondientes a las Compras y/o Contrataciones realizadas mediante la modalidad denominada Decreto N° 433/16, se han verificado la existencia de ciento sesenta actuaciones (160).

En el Cuadro N°16, se detallan las Compras y/o Servicios realizados en el marco del Decreto N° 433/16 para el ejercicio 2020 por proveedor, y se determina el porcentaje de incidencia de cada uno de ellos en el total de las compras

Cuadro N°16

Proveedor	Devengado	Porcentaje
BRIEFING SECURITY S.A.	263.520.932	30,30%
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA	184.099.661	21,17%
ALTA DENSIDAD S.A.	96.369.019	11,08%
ATACAMA S.A. DE PUBLICIDA	45.881.908	5,28%
BARRA 03 S.A.	37.165.249	4,27%
EDITORIAL PERFIL S.A.	33.792.913	3,89%
CONTENIDOS S.A.	33.522.490	3,86%
DEVICOM S.A.	27.539.444	3,17%
EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	22.600.369	2,60%
ATLANTIDA DIGITAL SA	19.407.948	2,23%
SUBTOTAL	763.899.933	87.85%
BRAND PLUS S.R.L.	18.461.880	2,12%
GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	16.093.760	1,85%
ESTATIC S.A.	12.451.645	1,43%
COOPERATIVA DE TRABAJO PO	10.525.196	1,21%
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	8.748.419	1,01%
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	8.665.339	1,00%
GRUPO VIA SA	6.991.000	0,80%
LIDERES CONSULTORES DE SE	5.330.748	0,61%
MURATA S.A.	3.136.926	0,36%
EVENTOS PRODUCCIONES S. A	2.922.430	0,34%
FILM SUEZ S.A.	2.805.667	0,32%
FSN S.R.L.	2.601.337	0,30%
LATIN AMERICAN COMMUNICAT	1.283.429	0,15%
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	772.524	0,09%
LS4 RADIO CONTINENTAL SOC	535.009	0,06%
IMATIONTY SA	503.118	0,06%

IMBER S. A	470.003	0,05%
IMPREBA SOCIEDAD ANÓNIMA	467.544	0,05%
IN KUESTO MEDIA S.A.	450.000	0,05%
IN STORE MEDIA ARGENTINA	448.920	0,05%
SELENE PUBLICIDAD SA	398.849	0,05%
MEDIABIT SA	266.503	0,03%
MEDIFARM SA.	245.000	0,03%
MULTIPOSTER SA	231.194	0,03%
PUBLICARTEL S.A.	209.420	0,02%
SENTIDOS S.A.	196.202	0,02%
SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	192.157	0,02%
NEW VIAL S.A.	181.481	0,02%
NRG SA	148.403	0,02%
TECNIPRAX S.R.L.	136.930	0,02%
PERFIL PERIODICOS SA	116.915	0,01%
PRAXIS SRL	116.915	0,01%
PRODUCCIONES PUBLIEXPRESS	110.533	0,01%
VIA WALL S.A.	50.642	0,01%
TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA	47.220	0,01%
VOL 15 S.A.	-296.806	-0,03%
WALL STREET VIA PUBLICA S	-340.000	-0,04%
TOTAL	869.576.385	⁴³

Acorde al análisis efectuado, se determinó: que diez (10) proveedores representaron el 87,85.% del total, y treinta y siete (37) proveedores representaron el 12,15% restante del total de las compras en virtud del Decreto N° 433/16 para el ejercicio 2020.

⁴³ Se aclara, que las cifras del Cuadro anterior están expresadas sin decimales y en los porcentajes sólo se consideraron dos (2) decimales, pudiendo arrojar pequeñas diferencias.

VI. 3.3.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA A AUDITAR:

El periodo auditado comprende las compras encuadradas en lo establecido por el Decreto N° 433/16 y Caja Chica Especial correspondiente a la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud, Programa 1 – Actividades Centrales en Salud, en el periodo que surge desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2020 y durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 6301/2020, hasta diciembre del año 2020.

De la ejecución de la Cuenta de Inversión 2020 surge el siguiente universo a auditar. Se describe el procedimiento de selección.

En el Cuadro N°17, se detalla para la Jur. 40, U.E. 401, Programa 1: modalidad de reconocimiento de gastos en virtud del Decreto N° 433/16 correspondiente a el total del monto devengado al periodo 2020 es de \$ 869.576.435,63.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro N°17

Total Devengado Dto. 433/16 Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Ejercicio 2020 s/ SIGAF									
Ejercicio	Tipo Contratación	Descripción	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	P.Ppal.	P.Parc.	Devengado
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	39.194.371,17
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	30.681.051,53
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	26.493.597,93
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	26.399.040,31
2020	Decreto N° 433/16	MEDIFARM SA.	40	401	1	2	5	2	266.503,90
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.482.868,37
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.407.948,24
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.589.738,30
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.575.511,03
2020	Decreto N° 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2	5	2	47.220,00
2020	Decreto N° 433/16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	40	401	1	2	5	2	267.014,16
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.461.880,46
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	17.856.489,06
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	17.856.489,06
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,39
2020	Decreto N° 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2	5	2	96.612,00
2020	Decreto N° 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2	5	2	48.306,00
2020	Decreto N° 433/16	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	40	401	1	2	9	5	290.652,00
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.600.240,50
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.575.492,39
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	15.128.502,30
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.649.235,21
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.580.157,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	13.603.893,88
2020	Decreto N° 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2	5	2	98.544,00
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	12.624.545,66
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	12.550.102,13
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	12.481.029,07
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	12.317.863,62
2020	Decreto N° 433/16	TECNIPRAX S.R.L.	40	401	1	5	1	2	363.000,00
2020	Decreto N° 433/16	TECNIPRAX S.R.L.	40	401	1	4	3	3	227.800,00
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	12.131.723,80
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	12.079.221,08
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	12.060.351,54
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	11.986.333,89
2020	Decreto N° 433/16	IMATIONTY SA	40	401	1	2	9	5	200.184,00
2020	Decreto N° 433/16	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2	5	2	98.544,00
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	11.955.935,54
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	11.930.783,43
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	11.616.572,94
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	11.492.998,69
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	11.414.431,84
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	11.400.234,36
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	11.216.976,55
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	10.905.280,34
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	10.525.196,19
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	9.253.963,42
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	9.154.787,89

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	9.130.694,78
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	8.748.419,09
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	8.665.339,62
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	8.426.518,22
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	7.700.291,18
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	6.473.560,50
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	6.340.024,91
2020	Decreto N° 433/16	PRAXIS SRL	40	401	1	3	6	1	6.153.902,70
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	4.518.618,19
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	4.510.798,38
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	4.307.534,98
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	4.046.542,50
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.	40	401	1	3	5	8	3.915.495,49
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	3.283.992,95
2020	Decreto N° 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S. A.	40	401	1	3	6	1	3.227.652,00
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	2.986.223,05
2020	Decreto N° 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	40	401	1	3	6	1	2.953.778,19
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	2.922.430,98
2020	Decreto N° 433/16	MEDIABIT SA	40	401	1	3	6	1	2.805.667,66
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.	40	401	1	3	5	8	2.601.337,18
2020	Decreto N° 433/16	TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	40	401	1	3	6	1	2.541.000,00
2020	Decreto N° 433/16	FILM SUEZ S.A.	40	401	1	3	6	1	2.250.000,00
2020	Decreto N° 433/16	WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	40	401	1	3	6	1	2.200.000,00
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	2.032.676,27
2020	Decreto N° 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S. A.	40	401	1	3	6	1	1.376.419,00
2020	Decreto N° 433/16	IMPREBA SOCIEDAD ANÓNIMA	40	401	1	3	6	1	1.356.555,20
2020	Decreto N° 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	40	401	1	3	6	1	1.061.147,01
2020	Decreto N° 433/16	SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	40	401	1	3	6	1	1.029.024,00
2020	Decreto N° 433/16	SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	40	401	1	3	6	1	1.029.024,00
2020	Decreto N° 433/16	EVENTOS PRODUCCIONES S.A.	40	401	1	3	6	1	1.008.232,50
2020	Decreto N° 433/16	FSN S.R.L.	40	401	1	3	6	1	808.470,00
2020	Decreto N° 433/16	ESTATIC S.A.	40	401	1	3	6	1	782.960,02
2020	Decreto N° 433/16	ALTA DENSIDAD S.A.	40	401	1	3	6	1	750.000,00
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	694.099,20
2020	Decreto N° 433/16	ESTATIC S.A.	40	401	1	3	6	1	679.209,30
2020	Decreto N° 433/16	ATLANTIDA DIGITAL SA	40	401	1	3	6	1	650.000,00
2020	Decreto N° 433/16	NEW VIAL S.A.	40	401	1	3	6	1	630.000,00
2020	Decreto N° 433/16	ESTATIC S.A.	40	401	1	3	6	1	586.018,13
2020	Decreto N° 433/16	PUBLICARTEL S.A.	40	401	1	3	6	1	582.721,11
2020	Decreto N° 433/16	GRUPO VIA SA	40	401	1	3	6	1	522.654,07
2020	Decreto N° 433/16	GRUPO VIA SA	40	401	1	3	6	1	514.552,50
2020	Decreto N° 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	40	401	1	3	6	1	503.118,00
2020	Decreto N° 433/16	PRODUCCIONES PUBLIEXPRESS S.A.	40	401	1	3	6	1	470.003,47
2020	Decreto N° 433/16	LATIN AMERICAN COMMUNICATION S. A.	40	401	1	3	6	1	467.544,00
2020	Decreto N° 433/16	IN KUESTO MEDIA S.A.	40	401	1	3	6	1	450.000,00
2020	Decreto N° 433/16	VIA WALL S.A.	40	401	1	3	6	1	448.920,00
2020	Decreto N° 433/16	VIA WALL S.A.	40	401	1	3	6	1	448.920,00
2020	Decreto N° 433/16	IMBER S.A.	40	401	1	3	6	1	418.294,00
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	416.215,80
2020	Decreto N° 433/16	SENTIDOS S.A.	40	401	1	3	6	1	413.060,20
2020	Decreto N° 433/16	DEVICOM S.A.	40	401	1	3	6	1	394.762,50
2020	Decreto N° 433/16	ESTATIC S.A.	40	401	1	3	6	1	343.035,00
2020	Decreto N° 433/16	SENTIDOS S.A.	40	401	1	3	6	1	342.520,12
2020	Decreto N° 433/16	CONTENIDOS S.A.	40	401	1	3	6	1	340.000,00
2020	Decreto N° 433/16	CONTENIDOS S.A.	40	401	1	3	6	1	340.000,00
2020	Decreto N° 433/16	PUBLICARTEL S.A.	40	401	1	3	6	1	338.800,00
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	322.423,14
2020	Decreto N° 433/16	BRAND PLUS S.R.L.	40	401	1	3	6	1	314.600,00
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	311.181,75
2020	Decreto N° 433/16	VOL 15 S.A.	40	401	1	3	6	1	310.781,25
2020	Decreto N° 433/16	VOL 15 S.A.	40	401	1	3	6	1	310.781,25
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	305.936,40
2020	Decreto N° 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	40	401	1	3	6	1	289.217,52
2020	Decreto N° 433/16	COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LIMITADA	40	401	1	3	6	1	267.995,87

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	245.000,50
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	231.194,70
2020	Decreto N° 433/16	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	40	401	1	3	6	1	230.000,00
2020	Decreto N° 433/16	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	40	401	1	3	6	1	230.000,00
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	226.980,27
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	221.887,46
2020	Decreto N° 433/16	LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA	40	401	1	3	6	1	221.611,50
2020	Decreto N° 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	40	401	1	3	6	1	220.000,00
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	214.831,39
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	204.441,60
2020	Decreto N° 433/16	LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA	40	401	1	3	6	1	194.958,23
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	194.386,50
2020	Decreto N° 433/16	BARRA 03 S.A.	40	401	1	3	6	1	183.607,68
2020	Decreto N° 433/16	BARRA 03 S.A.	40	401	1	3	6	1	183.607,68
2020	Decreto N° 433/16	GRUPO VIA SA	40	401	1	3	6	1	182.634,42
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	181.481,85
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	161.716,50
2020	Decreto N° 433/16	IN STORE MEDIA ARGENTINA S.A.	40	401	1	3	6	1	160.090,36
2020	Decreto N° 433/16	NRG SA	40	401	1	3	6	1	153.912,00
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	148.403,48
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	148.403,48
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	148.403,48
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	116.915,04
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL PERFIL S.A.	40	401	1	3	6	1	116.915,04
2020	Decreto N° 433/16	DEVICOM S.A.	40	401	1	3	6	1	110.533,50
2020	Decreto N° 433/16	DEVICOM S.A.	40	401	1	3	6	1	105.270,00
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	104.150,22
2020	Decreto N° 433/16	PERFIL PERIODICOS SA	40	401	1	3	6	1	101.636,37
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	100.125,38
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	98.192,95
2020	Decreto N° 433/16	SELENE PUBLICIDAD SA	40	401	1	3	6	1	98.010,00
2020	Decreto N° 433/16	MULTIPOSTER SA	40	401	1	3	6	1	95.545,00
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	40	401	1	3	6	1	88.624,21
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	40	401	1	3	6	1	25.321,20
2020	Decreto N° 433/16	EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	40	401	1	3	6	1	25.321,20
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	-148.403,48
2020	Decreto N° 433/16	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	40	401	1	3	6	1	-148.403,48
2020	Decreto N° 433/16	CONTENIDOS S.A.	40	401	1	3	6	1	-340.000,00
TOTALES									869.576.435,63

Fuente: Base de transacciones SIGAF - Período 2020

El siguiente cuadro N°17, refleja el monto devengado correspondiente al periodo 2020, por proveedor:

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro N°18

Proveedor	Importe
ALTA DENSIDAD S.A.	4.764.925,20
ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	460.000,00
ATLANTIDA DIGITAL SA	650.000,00
BARRA 03 S.A.	367.215,00
BRAND PLUS S.R.L.	314.600,00
BRIEFING SECURITY S.A.	241.458.726,62
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S. A	196.385.840,00
CONTENIDOS S.A.	340.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LIMITADA	267.995,87
DEVICOM S.A.	610.566,00
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	290.652,00
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	267.014,00
EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	139.266,00
EDITORIAL PERFIL S.A.	1.997.607,70
ESTATIC S.A.	2.391.222,00
EVENTOS PRODUCCIONES S. A	1.008.232,50
FILM SUEZ S.A.	2.250.000,00
FSN S.R.L.	808.470,00
GRUPO VIA SA	1.219.840,99
GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	17.113.282,00
IMATIONTY SA	200.184,00
IMBER S. A	418.294,00
IMPREBA SOCIEDAD ANÓNIMA	1.356.555,20

IN KUESTO MEDIA S.A.	450.000,00
IN STORE MEDIA ARGENTINA S.A.	160.090,00
LATIN AMERICAN COMMUNICATION S. A.	5.071.615,00
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	215.683.972,00
LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA	416.569,73
MEDIABIT SA	2.805.667,66
MEDIFARM SA.	266.503,00
MULTIPOSTER SA	95.545,00
MURATA S.A.	149.950.601,00
NEW VIAL S.A.	630.000,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	389.226,00
NRG SA	153.912,00
PERFIL PERIODICOS SA	101.636,37
PRAXIS SRL	6.153.902,00
PRODUCCIONES PUBLIEXPRESS S.A.	470.003,47
PUBLICARTEL S.A.	921.521,11
SELENE PUBLICIDAD SA	1.110.345,52
SENTIDOS S.A.	755.580,00
SIETE DE SEPTIEMBRE S.A.	2.058.048,00
TECNIPRAX S.R.L.	590.800,00
TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	2.541.000,00
VIA WALL S.A.	897.840,00
VOL 15 S.A.	621.562,50
WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	2.200.000,00
Total general:	869.576.385,00

Se hace mención, a que luego del análisis del Cuadro anterior, fue hallada una pequeña diferencia en el total, de insignificancia a los efectos del estudio realizado en el presente debido a los decimales.

VI 3.3.1.1 Muestra

En base los procedimientos de auditoría antes descriptos, las pruebas y verificaciones realizadas, se determinó la muestra principalmente en base a la significatividad económica de los proveedores, procediendo a analizar los montos por inciso y seleccionando los Expedientes mediante los cuales tramitaron los Reconocimiento de Gastos por medio del Decreto N° 433/16.

Asimismo, se refiere como criterio de selección: la significatividad económica de seis Empresas de proveedores en forma aleatoria, y en segundo lugar, otros Expedientes mediante los que tramitaron la adquisición de productos o servicios en forma aleatoria.

En el siguiente Cuadro N°19, se expone la muestra seleccionada por el criterio de significatividad económica:

Cuadro N°19

Muestra seleccionada por significatividad económica correspondiente a Inciso 3 del Total Devengado Dto. 433/16 Jur. 40 - U.E. 401 - Programa 1 - Ejercicio 2020 s/ SIGAF									
Ejercicio	Tipo Contratación	Descripción	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	P.Ppal.	P.Parc.	Devengado
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	39.194.371,17
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	30.681.051,53
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	26.493.597,93
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	26.399.040,31
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.482.868,37
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.407.948,24
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.589.738,30
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.575.511,03
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.461.880,46
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	17.856.489,06
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	17.856.489,06
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,39
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	16.861.081,38
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.600.240,50
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.575.492,39
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	15.128.502,30
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.649.235,21
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.580.157,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
2020	Decreto N° 433/16	BRIEFING SECURITY S.A.	40	401	1	3	5	8	13.853.882,47
TOTALES									494.660.828,35
Muestra seleccionada por significatividad económica				494.660.828,35		56,89%			
Total Devengado Dto 433/16 Jur.40, U.E.401, Prog.1				869.576.435,63					

La muestra seleccionada corresponde al 56,89% del total Devengado a través del Dto. 433/16 en lo que respecta a las compras realizadas para la U.E.401, Programa 1.

La muestra está compuesta por los expedientes de mayor relevancia económica perteneciendo todos ellos al Inciso 3 – Servicios No Personales y siendo imputados a la Partida 3.5.8–Servicio de Vigilancia ⁽⁴⁴⁾, siendo su imputación correcta.

El siguiente cuadro N° 20, refleja la totalidad de las transacciones realizadas a través del Dto. 433/16 por las Empresas seleccionadas en la muestra:

Cuadro N° 20

Proveedor	Importe
BRIEFING SECURITY S.A.	241.458.726,62
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S. A	196.385.840,65
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	215.683.972,73
MURATA S.A.	149.950.601,89
TOTAL DEVENGADO DTO. 433 S/ SIGAF - Expedientes de Seguridad	803.479.141,89

Total Devengado de Empresas de Vigilancia	803.479.141,89	92,40%
Total Devengado Dto 433/16 Jur.40, U.E.401, Prog.1	869.576.435,63	

Fuente: Base de transacciones SIGAF - Ejercicio 2020

⁽⁴⁴⁾ **358 Servicio de vigilancia**

Gastos destinados al pago de servicios de seguridad y vigilancia prestados por instituciones o empresas de seguridad.

Del análisis realizado ut supra, se observa que el 92.40% del monto total de las transacciones devengadas según la modalidad del Decreto 433/16 para la Jur. 40, U.E.401, Prog.1, corresponden a Empresas de Vigilancia y Seguridad.

El siguiente cuadro N° 21, refleja la muestra seleccionada según criterio de significatividad económica, por proveedor:

Cuadro N°21

Proveedor	Importe
BRIEFING SECURITY S.A.	211.621.088
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S. A	120.500.653
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	136.140.047
MURATA S.A.	26.399.040
Total	494.660.828

Siguiendo con este análisis, el siguiente Cuadro N° 22, refleja la incidencia de la Muestra seleccionada respecto del total devengado en este Inciso:

Cuadro N°22

<i>Incidencia Muestra en el Total Devengado de Empresas de Vigilancia</i>			
EMPRESAS DE VIGILANCIA	DEVENGADO	MUESTRA	PORCENTAJE
BRIEFING SECURITY S.A.	241.458.726,62	211.621.087,17	87,64%
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	196.385.840,65	120.500.654,24	61,36%
MURATA S.A.	215.683.972,73	136.140.046,63	63,12%
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	149.950.601,89	26.399.040,31	17,61%
TOTALES	803.479.141,89	494.660.828,35	61,56%

Fuente: Base de transacciones SIGAF - Ejercicio 2020

Cabe aclarar nuevamente, que se ha considerado Empresas de Vigilancia y Seguridad, a aquellas cuya imputación corresponde a la Partida 3.5.8 – Servicio de Vigilancia.

Además del criterio de significancia económica para seleccionar la muestra, se ha considerado completar la referida mediante la incorporación de actuaciones, que serán parte integrante, las cuales ascienden a once (11) actuaciones y se detallan a continuación: Expedientes Electrónicos: N° 2488550, 5279630, 6885298, 8370804, 8760278, 8053522, 11726135, 13952946, 11285810, 9550958 y 11530955. Las referidas, corresponden a seis proveedores en forma aleatoria, teniendo en cuenta otros rubros como bienes de consumo, bienes de uso y transferencias, además de servicios que ya fue analizado.

Se procede a su análisis en en el siguiente Cuadro N° 23,24 y25

Cuadro N°23

ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	AÑO	DISPOSICIÓN APROBATORIA DEL GASTO		PARTES RECEPCIÓN DEFINITIVA		DESCRIPCIÓN
			Nº	FECHA	Fecha	Nº	
LP-2020-08191500-GCABA-DGCG	2488550	2020	DI-2020-91-GCABA-DGABS	11/02/2020	11/02/2020	17.368	Imatinib 400mg.(comp.) Hospital Garraham
							Imatinib Mesilato 100mg (cápsulas) Hospital Garraham
LP-2020-11052228-GCABA-DGCG	6885298	2020	DI-2020-206-GCABA-DGABS	26/03/2020	27/03/2020	66.132	Vemurafenib 240 mg. - Hospital Garraham
LP-2020-11679411-GCABA-DGCG	5279630	2020	DI-2020-163-GCABA-DGABS	18/03/2020	19/03/2020	62.655	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-11960215-GCABA-DGCG	8370804	2020	DI-2020-248-GCABA-DGABS	08/04/2020	09/04/2020	77.267	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-13049163-GCABA-DGCG	8760278	2020	DI-2020-294-GCABA-DGABS	24/04/2020	24/04/2020	96.554	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-13506524-GCABA-DGCG	8053522	2020	DI-2020-302-GCABAB-DGABS	27/04/2020	29/04/2020	102.705	Bomba para infusión peristáltica - Hospital Garraham
							Equipo para alimentación enteral - Hospital Garraham
LP-2020-16864740-GCABA-DGCG	9550958	2020	No consta Disposición aprobatoria	08/07/2020	08/07/2020	184.066	Silla de ruedas importada ultraliviana - Ayuda social a personas - Hospital Manuel Rocca
LP-2020-17436813-GCABA-DGCG	11530955	2020	DI-2020-24-GCABA-DGLTMSGC	13/07/2020	15/07/2020	190.669	Silla de ruedas TPX - Hospital Garraham
LP-2020-18994830-GCABA-DGCG	11726135	2020	DI-2020-21-GCABA-DGLTMSGC	25/06/2020	29/06/2020	172.858	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
							Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-21817465-GCABA-DGCG	1285810	2020	DI-2020-29-GCABA-DGLTMSGC	24/08/2020	26/08/2020	227.514	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-22121399-GCABA-DGCG	13952946	2020	DI-2020-28-GCABA-DGLTMSGC	17/8/2020	19/08/2020	223.130	Sistema de reconstrucción de tibia - Hospital Garraham
							Tornillo canulado 4,5 rosca corta - Hospital Garraham
							Miniplaca de titanio de 1,5 y 2 mm.

Cuadro N°24

CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	CONSTANCIA AFIP	CARGAS SOCIAL F 931	INGRESOS BRUTOS	LISTADO DE PERSONAL
1	106.601,56	106.601,56	266.503,90	MEDIFARM SA.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	159.902,34	159.902,34						
168	1.589,37	267.014,16	267.014,16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	47.220,00	47.220,00	47.220,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.610,20	96.612,00	96.612,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
30	1.610,20	48.306,00	48.306,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	255.552,00	255.552,00	290.652,00	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
90	390,00	35.100,00						
1	363.000,00	363.000,00	363.000,00	TECNIPRAX S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	227.800,00	227.800,00	227.800,00	TECNIPRAX S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	132.131,00	132.131,00	200.184,00	IMATIONTY SA	Válido	Válido	Válido	Válido
1	11.179,00	11.179,00						
1	56.874,00	56.874,00						
			2.004.380,06					

Cuadro N°25

Descripción	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Imputación	Devengado
MEDIFARM SA.	40	401	1	2.5.2.	266.503,90
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	47.220,00
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	40	401	1	2.5.2.	267.014,16
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	96.612,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	48.306,00
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	40	401	1	2.9.5.	290.652,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	98.544,00
IMATIONTY SA	40	401	1	2.9.5.	200.184,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	98.544,00
TECNIPRAX S.R.L.	40	401	1	5.1.2	363.000,00
TECNIPRAX S.R.L.	40	401	1	4.3.3.	227.800,00
TOTALES					2.004.380,06

Fuente: Base de transacciones SIGAF - Ejercicio 2020

Del análisis de la muestra seleccionada, se concluye:

1)- Las siete actuaciones que a continuación se detallan, tienen como objeto la compra de medicamentos y tratamientos, con destino al Hospital Garraban,⁴⁵ habiéndose imputado correctamente estas compras, a la Partida 2.5.2- Productos farmacéuticos y medicinales (⁴⁶) dentro del Inciso 2 - Bienes de Consumo. Estas actuaciones corresponden a los siguientes proveedores: Medifarm S.A., Novartis Argentina S.A. y Droguería Disval S.R.L. Expedientes Electrónicos N° 248855, N°5279630, N°6885298, N°8370804, N°8760278, N°11726135, y N° 11285810.

2)- Mediante la actuación Expediente Electrónico N° 8053522, tramitó la adquisición de insumos: una bomba de infusión. Equipo de alimentación enteral. Proveedor: Droguería Artigas S.A., con destino al Hospital Garraban.

Y mediante la actuación Expediente Electrónico N°13952946, se adquirió un sistema de reconstrucción de tibia, por medio de tornillo y mini placa de titanio, Proveedor: Imationty S.A., con destino al Hospital Garraban, habiéndose imputado dichos productos en forma correcta, a la Partida 2.9.5- Útiles menores médicos (⁴⁷), quirúrgicos y de laboratorio, dentro del Inciso 2 – Bienes de Consumo.

⁴⁵ <https://www.garrahan.gov.ar/bienvenida/contenidos/bienvenida>. Ente Autárquico y de administración Jurisdiccional entre la Nación Argentina y el GCABA y financiado por ambas jurisdicciones.

⁽⁴⁶⁾ **252 Productos farmacéuticos y medicinales**
Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental. Incluye medicamentos, productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

⁽⁴⁷⁾ **295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio**
Insumos de uso práctico y científico en medicina, cirugía, oftalmología, odontología, veterinaria y laboratorio tales como: jeringas, agujas, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes, compresas fenestradas, compresas de un solo uso y reusables, material de sutura, etc. Comprende útiles de uso médico, quirúrgico, odontológico, etc. descartables, reusables o que se consideran consumibles en razón de su bajo valor de adquisición, como alicates, bisturís, pinzas, etc. Incluye también los útiles menores que se usan en investigaciones y análisis en laboratorios, tales como tubos de ensayo, probetas, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, etc.

3)- Mediante la actuación, Expediente Electrónico N°11530955, se adquirió una Silla de ruedas para el Hospital Garraban, habiéndose imputado correctamente a la Partida 4.3.3 – Equipo sanitario y de laboratorio (4) dentro del Inciso 4- Bienes de Uso, correspondiente al Proveedor Tecniprax S.R.L.

4)- Mediante la actuación, Expediente Electrónico N°9550958, cuyo Proveedor es Tecniprax S.R.L., refleja la compra de una silla de ruedas ultraliviana. La misma figura como Ayuda Social a personas y el solicitante fue el Hospital. Manuel Rocca. Este bien mueble, fue imputado a la Partida 5.1.2 –Subsidios, transferencias y apoyos ⁽⁵⁾ dentro del Inciso 5- Transferencias.

Cuadro con detalles por Proveedor:

Cuadro N°26

Descripción	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Imputación	Devengado
MEDIFARM SA.	40	401	1	2.5.2.	266.503,90
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	40	401	1	2.5.2.	389.226,00
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	40	401	1	2.5.2.	267.014,16
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	40	401	1	2.9.5.	290.652,00
IMATIONTY SA	40	401	1	2.9.5.	200.184,00
TECNIPRAX S.R.L.	40	401	1	4.3.3. y 5.1.2	590.800,00
TOTALES					2.004.380,06

Fuente: Base de transacciones SIGAF - Ejercicio 2020

(4) 433 Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprenden, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, camas ortopédicas, colchones de uso terapéutico, etc. Excluye los útiles menores médico-quirúrgicos incluidos en la partida 295. Incluye también los mantenimientos, mejoras o reformas que prolongan la vida útil y/o la productividad de los bienes

(5) 512 Subsidios, transferencias y apoyos
Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en efectivo o especie, con fines de interés social, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro.

El cuadro N°27, muestra los montos totales de las compras seleccionadas aleatoriamente según la actividad del proveedor.

Cuadro N°27

Proveedor	Importe
MEDIFARM SA.	266.504
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	267.014
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	389.226
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	290.652
TECNIPRAX S.R.L.	590.800
IMATIONTY SA	200.184
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud	2.004.380

El Cuadro N°28, refleja la totalidad de los proveedores y montos de la muestra seleccionada:

Cuadro N°28

Proveedor	Importe
BRIEFING SECURITY S.A.	211.621.087,17
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S. A	120.500.654,24
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	136.140.046,63
MURATA S.A.	26.399.040,31
TECNIPRAX S.R.L.	363.000,00
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	290.652,00
DROGUERIA DISVAL S.R.L.	267.014,16
MEDIFARM SA.	266.503,90
TECNIPRAX S.R.L.	227.800,00

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

IMATIONTY SA	200.184,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.	389.226,00
Total muestra	496.665.208,40

El Cuadro N°29, muestra el porcentaje seleccionado como muestra teniendo en cuenta todas las compras realizadas a través del Decreto N° 433/16:

Cuadro N°29

Muestra seleccionada expedientes	496.665.208,40
Total de compras s/ el Decreto N° 433/16	869.576.435,63
<i>Porcentaje de incidencia</i>	57,12%

La muestra seleccionada asciende a un monto total de \$ 496.665.208,40, siendo el monto total de las compras encuadradas en lo establecido por el Decreto N° 433/16 de \$ 869.576.435,63. El porcentaje auditado asciende al 57,12% de las mismas.

TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Vigilancia	494.660.828,35
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud	2.004.380,06
TOTAL IMPORTE MUESTRA SELECCIONADA	496.665.208,40
TOTAL DEVENGADO U.E. 401 Prog.1 S/ SIGAF	869.576.435,63

PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA MUESTRA	57,12%
--	---------------

VI 3.3.2. Análisis de la Muestra

Del análisis de información suministrada, se determinó la muestra, en base a los fundamentos desarrollados precedentemente.

Cabe destacar que no se han realizado compras bajo la modalidad de Caja Chica Especial correspondiente a la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401- Ministerio de Salud, Programa 1- Actividades Centrales en Salud, para el ejercicio 2020.

La muestra se compone de los siguientes expedientes que tramitaron su pago mediante el Decreto N° 433/16, los que a continuación se detallan en el siguiente gráfico.

Agrupándose en subgrupos, para un mejor un análisis estratificado.

En el primer subgrupo, se compone para su análisis de veintisiete (27) Expedientes Electrónicos remitidos, mediante los cuales tramitaron redeterminaciones de precios solicitadas por el proveedor de los servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, en cumpliendo con las formalidades legales⁴⁸, en el marco de Licitación Pública N° 623-1447-LPU15, y para completar una muestra representativa, se procedió a la selección aleatoria de otro subgrupo de once (11) Expedientes Electrónicos, de los cuales corresponden seis (6), a proveedores del sistema de Salud. (Los actuados se detallan en el cuadro N°30)

El siguiente Cuadro N°30, corresponde a la totalidad de la Muestra:

⁴⁸ Ley N° 2809. Res. 601/MHGC/14. Disposición N° 3/GCABA/DGRP/21. Res. 4093/MHGC/16.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	AÑO	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	PERIODO
LP-2021-09544974-GCABA-DGCG	27.218.719	2020	1	39.194.371,17	39.194.371,17	39.194.371,17	BRIEFING SECURITY S.A.	dic-20
LP-2021-09157540-GCABA-DGCG	13.587.243	2020	1	30.681.051,53	30.681.051,53	30.681.051,53	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	mar 16-dic-20
LP-2021-09916237- -GCABA-DGCG	13.598.491	2020	1	26.493.597,93	26.493.597,93	26.493.597,93	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	mar 16-dic-20
LP-2021-09202888-GCABA-DGCG	13.601.299	2020	1	26.399.040,31	26.399.040,31	26.399.040,31	MURATA S.A.	mar 16-dic-20
LP-2020-29259176-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	0,319219916	61.032.747,10	19.482.868,37	19.482.868,37	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	nov-20
LP-2020-26636367-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	0,317992376	61.032.747,10	19.407.948,24	19.407.948,24	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	oct-20
LP-2020-21159099-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,138243341	134.471.130,07	18.589.738,30	18.589.738,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	ago-20
LP-2020-23806055-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,138137539	134.471.130,07	18.575.511,03	18.575.511,03	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	sep-20
LP-2020-18348313-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,137292521	134.471.130,07	18.461.880,46	18.461.880,46	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jul-20
LP-2020-26639891-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	oct-20
LP-2020-29656542-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	nov-20
LP-2020-21121257-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,39	16.861.081,39	BRIEFING SECURITY S.A.	ago-20
LP-2020-16413053-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jun-20
LP-2020-18350681 -GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jul-90
LP-2020-23854420-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	sep-20
LP-2020-29279826-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	0,323996413	48.149.423,52	15.600.240,50	15.600.240,50	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	nov-20
LP-2020-26918079-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	0,323482427	48.149.423,52	15.575.492,39	15.575.492,39	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	oct-20
LP-2020-16360089-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,1125037195	134.471.130,07	15.128.502,30	15.128.502,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jun-20
LP-2020-21114928 -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	ago-20
LP-2020-23801870- -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	sep-20
LP-2020-18472355-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138088568	106.085.792,55	14.649.235,21	14.649.235,21	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jul-20
LP-2020-16360983-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,13743741850	106.085.792,55	14.580.157,47	14.580.157,47	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jun-20
LP-2020-05832017-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,083333333	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	ene-20
LP-2020-08715620-GCABA-DGCG	33.844.404	2019		166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	feb-20
LP-2020-10940762-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,083333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	mar-20
LP-2020-13261013-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,083333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	abr-20
LP-2020-14743772 -GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,083333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	may-20
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Seguridad						494.660.828,34		
TOTAL DEVENGADO DTO. 433 S/ SIGAF - Expedientes de Seguridad						803.479.141,89		
PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA MUESTRA						61,56%		

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

LP-2020-08191500-GCABA-DGCG	2488550	2020	1	106.601,56	106.601,56	266.503,90	MEDIFARM SA.	ene-20
			1	159.902,34	159.902,34			
LP-2020-11052228-GCABA-DGCG	6885298	2020	168	1.589,37	267.014,16	267.014,16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	feb-20
LP-2020-11679411-GCABA-DGCG	5279630	2020	1	47.220,00	47.220,00	47.220,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-11960215-GCABA-DGCG	8370804	2020	60	1.610,20	96.612,00	96.612,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-13049163-GCABA-DGCG	8760278	2020	30	1.610,20	48.306,00	48.306,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-13506524-GCABA-DGCG	8053522	2020	1	255.552,00	255.552,00	290.652,00	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	mar-20
			90	390,00	35.100,00			
LP-2020-16864740-GCABA-DGCG	9550958	2020	1	363.000,00	363.000,00	363.000,00	TECNIPRAX S.R.L.	jun-20
LP-2020-17436813-GCABA-DGCG	11530955	2020	1	227.800,00	227.800,00	227.800,00	TECNIPRAX S.R.L.	jun-20
LP-2020-18994830-GCABA-DGCG	11726135	2020	60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	ABR-MAY 20
								ABR-MAY 20
LP-2020-21817465-GCABA-DGCG	1285810	2020	60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	abr-20
LP-2020-22121399-GCABA-DGCG	13952946	2020	1	132.131,00	132.131,00	200.184,00	IMATIONTY SA	jul-20
			1	11.179,00	11.179,00			
			1	56.874,00	56.874,00			
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud						2.004.380,06		
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Seguridad				494.660.828,34				
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud				2.004.380,06				
TOTAL IMPORTE MUESTRA SELECCIONADA				496.665.208,40				
TOTAL DEVENGADO U.E. 401 S/ SIGAF				869.576.435,63				
PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA MUESTRA				57,12%				

VI 3.4 Procedimientos aplicados:

Seguidamente se detallan los procedimientos de auditoria aplicados para el análisis de la muestra obrante en el presente, compras y pagos de servicios encuadrados en lo establecido por el Decreto N° 433/16,⁴⁹ conforme lo previsto por el Anexo I (IF-2020-14705101-GCABA-DGCCYA) y la información suministrada por la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud, Gobierno Ciudad de Buenos Aires.

⁴⁹ Disposición N° 4/DGCCYA/20. Coordinación de contrataciones y administración. Procedimiento para tramitaciones Decreto N° 433/16.

VI 3.4.1 Proceso de Contratación: se verificaron los ítems descriptos en el Anexo I del presente informe, basados en los procedimientos previstos en el Decreto N° 433/16, conforme lo previsto por el Anexo I (IF-2020-14705101-GCABA-DGCCYA).

VI 3.4.2 Proceso de liquidación y pago:

VI 3.4.2.1 Constatación de la integridad de las carpetas factura, mediante el examen de:

- Orden de Compra.
- Facturas y remitos emitidos por los proveedores.
- Orden de pago o Recibos
- Comprobante de egreso
- Retención de Impuestos a las Ganancias y sobre los Ingresos Brutos.
- Comprobante de último pago de ingresos brutos por parte del proveedor, declaración jurada, acuse de recibo y pago vigente a la fecha de presentación de factura.
- Cargas sociales (Formulario 931), declaración jurada, acuse de recibo y pago vigente a la fecha de presentación de factura.
- Constancia de inscripción (AFIP) vigente

Al momento de realizar el análisis en las carpetas de pago, no se encontraron incorporadas en los expedientes del Servicio de Vigilancia y Seguridad, las órdenes de compra en 17/27 casos. Representando un 62,96% del total, y si hablamos en términos económicos, se corresponde con un 64,24% del monto total de la muestra seleccionada.

Se detallan a continuación los Expedientes que no cuentan con la orden de compra:

Cuadro N°31.

ACTUACIÓN	EXPTE	AÑO	PROVEEDOR	MONTO
LP-2021-09157540-GCABA-DGCG	13587243	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	30.681.051
LP-2021-09916237-GCABA-DGCG	13598491	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	26.493.598
LP-2021-09202888-GCABA-DGCG	13601299	2020	MURATA S.A.	26.399.040
LP-2020-29259176-GCABA-DGCG	21470948	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	19.482.868
LP-2020-26636367-GCABA-DGCG	21470948	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	19.407.948
LP-2020-21159099-GCABA-DGCG	8329172	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	18.589.738
LP-2020-23806055-GCABA-DGCG	8329172	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	18.575.511
LP-2020-18348313-GCABA-DGCG	8329172	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	18.461.880
LP-2020-29279826-GCABA-DGCG	21471666	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	15.600.240
LP-2020-26918079-GCABA-DGCG	21471666	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	15.575.492
LP-2020-16360089-GCABA-DGCG	8329172	2020	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	15.128.502
LP-2020-21114928 - GCABA-DGCG	8328891	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	14.707.239
LP-2020-23801870-GCABA-DGCG	8328891	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	14.707.239
LP-2020-18472355-GCABA-DGCG	8328891	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	14.649.235

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

LP-2020-16360983-GCABA-DGCG	8328891	2020	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	14.580.157
LP-2020-29656542-GCABA-DGCG	22513265	2020	BRIEFING SECURITY S.A.	17.856.489
LP-2020-21121257-GCABA-DGCG	8442156	2020	BRIEFING SECURITY S.A.	16.861.081

317.757.310

Cuadro N°32

ORDEN DE PAGO								
Nº	Fecha Emisión	Retención Iva 8,68%	Retención I.Brutos 1,5%	Retención SUSS 6%	Retención Ganancias	Descuentos Varios	Deducciones	Total A Pagar
47409	06/03/2020	-	3.997,56	2.202,51	850,08	-	7.050,15	259.453,75
77205	07/04/2020		4.005,21	2.206,73	860,28	-	7.072,22	259.941,94
87618	16/04/2020	-	-	-	-	-	-	47.220,00
93953	21/04/2020	-	-	-	-	0,01	0,01	96.611,99
121850	08/05/2020	-	-	-	-	-	-	48.306,00
134252	14/05/2020	-	4.359,78	2.402,08	1.333,04	-	8.094,90	282.557,10
197361	13/07/2020	-	5.445,00	-	2.780,00	-	8.225,00	354.775,00
207249	23/07/2020	-	3.417,00	1.882,64	-	-	5.299,64	222.500,36
229406	12/08/2020	-	739,08	-	-		739,08	48.532,92
229407	12/08/2020	-	739,08	-	-		739,08	48.532,92
261379	11/09/2020		1.478,16	-	-	-	1.478,16	97.065,84
263475	15/09/2020	-	3.002,76	1.654,41	-	-	4.657,17	195.526,83
							43.355,41	1.961.024,65

VI 3.4.2.2 Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa respecto de la facturación y remitos de proveedores (Resolución General 3419 de la DGI y modificatorias, y Resolución General 100 de la AFIP).

VI 3.4.2.3 Constatación de que los ítems facturados se encuentran dentro de lo establecido en el Decreto N° 433/16, conforme lo previsto por el Anexo I (IF-2020-14705101-GCABA-DGCCYA)

VI 3.4.2.4 Comparación de los montos y numeración de los comprobantes que surgen de la documentación obrante en las carpetas de pago con las transacciones expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio.

VI 3.4.2.5 Comprobación de la correspondencia entre los montos de cada uno de los documentos integrantes de las carpetas factura.

VI 3.4.2.6 Cotejo del orden lógico de las fechas de los documentos.

VII) ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

VII.1 Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Mediante Nota AGCBA N° 434/21, DGSALUD N° 71 de fecha 18 de mayo del 2021, se solicitó a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, remita copia de dictámenes o resoluciones emitidos durante el periodo correspondiente al año 2020, que tengan como objeto: “Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16 y Caja Chica Especial del Ministerio de Salud”.

A lo solicitado, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se expidió mediante una comunicación oficial vía email, informando a esta Auditoría que respecto a lo solicitado, en el periodo referido y respecto del objeto de auditoría, no se llevaron a cabo trámites vinculados con el tema/ temática auditada.

VII. 2 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires,⁵⁰

Mediante Nota AGCBA N° 436/2021, Nota DGSALUD N° 73/21 de fecha 18 de mayo de 2021, se solicitó a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, remita copia de informes, resoluciones y/o dictámenes, que se encuentren relacionados con el objeto de auditoría en el periodo correspondiente al año 2020.

Mediante email oficial de fecha 26/05/2021, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, informó a esta auditoría que: “no se emitieron informes con relación al proyecto referido durante el periodo 2020, ni otro tipo de información que se ajuste a lo solicitado”.

Sin embargo, respecto de lo referido “ut supra”, la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, en respuesta a Nota AGCBA N° 527/2021 DGSAL N° 0081 /21 Buenos Aires, con fecha del 7 de junio de 2021, detalló a esta auditoría, la existencia dos informes de la Sindicatura General del Gobierno de la CABA, identificados como I 18/20 e I 19/20, que tienen como objeto la aprobación del gasto por medio de Decreto N°433/16 en la contratación de los servicios de despachante de aduana⁵¹ (Nacionalización y traslados de bienes) en el marco de las Contrataciones directas N° 2.036/SIGAF/2020: “Adquisición de Barbijos de uso médico para protección a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia médica en el marco de la pandemia covid-19”, como así también, para la contratación directa N° 2.072/SIGAF/2020 “ Compra de barbijos desechables tricapa a los fines de ser utilizados en el entorno de la asistencia médica en el marco de la pandemia covid-19”.

Al respecto, se pudo constatar que la información referida por la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud en contestación a Nota AGCBA N° 527/2021 DGSAL N° 0081 /21, es coincidente con la información que en detalle remitiera la SGCABA a la AGCBA en el marco de requerimientos efectuados por

⁵⁰ Ley N° 70. (Artículo 127.- La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires debe informar: 1. Al jefe/a de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la gestión económica, financiera, operativa y de control interno de los organismos comprendidos dentro del ámbito de su competencia. 2. A la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la gestión de fiscalización cumplida dentro del ámbito de competencia, sin perjuicio de atender consultas y requerimientos específicos formulados por dicho órgano).

Ley N° 325. (Artículo 10: La Auditoría General de la Ciudad requerirá a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires la información y colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 70.

⁵¹ Contratación de Servicios Aduaneros para la gestión e la importación de los bienes y/o insumos provenientes del exterior. EE N° 14.890.108/DGADCYP/20. Adjudicación a la firma SIMEX INTERNACIONAL S.A. Disposición N° 112-DGADYCP-20. Contratación en el marco del Decreto N° 433/16.

el Proyecto N 03.19.09 “Compra de Insumos del Ministerio de Salud durante la emergencia sanitaria”.

Luego del análisis de los Proyectos de relevamiento de la SGCBA referidos, se puede concluir que el organismo de control externo, Sindicatura General de la CABA, observó el apartamiento de lo establecido por el Decreto N° 433/16 y sus normas complementarias respecto de las etapas en las que intervino la DGADCYP en la contratación de los servicios aduaneros para la gestión de la importación de bienes provenientes del exterior, y que si bien se optó por utilizar los mecanismos de excepción previstos en el Decreto N° 433/16, se inició el Expediente Electrónico con posterioridad a la fecha de prestación del servicio.⁵²

La DGADCYP del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, manifestó en su descargo que: “que sin perjuicio de lo anterior, lo actuado se debió a la situación epidemiológica que afectó gravemente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en particular, y al mundo en general, por la rápida propagación del nuevo coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la importante carga de trabajo de los equipos de la Dirección General a mi cargo, frente a la imperiosa necesidad de dar respuesta a la adquisición de insumos -en este caso provenientes del exterior con la consecuente necesidad de disponer su ingreso al país con carácter perentorio- garantizando el abastecimiento y el debido resguardo de la atención sanitaria y la seguridad del equipo de salud”.⁵³

VII 3. Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires:

Mediante Nota AGCBA N°435/2021, DGSALUD N° 72, con fecha 18 de mayo de 2021, se solicitó al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, remita los informes, resoluciones y/o dictámenes realizados relacionados con el objeto de auditoría emitidos en el periodo correspondiente al año 2020.

A los requerimientos de información efectuados, por medio de email oficial a la AGCBA Dirección de Salud, detalló “(...) que si bien, en las áreas de la estructura interna de la Procuración General de la CABA, no habían tramitado dictámenes relacionados con el objeto de auditoría dentro del periodo solicitado, contaban con un dictamen legal del Procurador General, mediante el cual ,se pronunció y

⁵² Informe de Relevamiento SGCBA.I 18/20- I 19/20. Obs. 4.2. Anexo III.

⁵³ Informe de Relevamiento SGCBA. I18/20- I 19/20. Obs. 4.2. Página 13.

realizó un análisis respecto a la utilización de la herramienta jurídica como es el Decreto N° 433/16”.

Es loable y de buena práctica jurídica, desarrollar brevemente los fundamentos del dictamen del Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires respecto del Decreto N° 433/16, a tenor de las facultades y atribuciones expresamente conferidas por la Ley 1.218. (Texto consolidado por Ley N° 6.017).

Si bien, el Procurador General, se limitó al estudio estrictamente jurídico del caso planteado⁵⁴, sin tratar los aspectos técnicos ni cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, así como tampoco con relación a los montos que puedan resultar involucrados; ello, por tratarse de cuestiones ajenas a la competencia estricta de esta Procuración General, se expidió dentro del expediente respecto de la modalidad de reconocimiento de gastos por Decreto N° 433/16, estableciendo un principio jurídico rector al definirlo como: “un medio excepcional de aprobación de gastos, y que no debe ser utilizado para sustituir los procedimientos administrativos de selección del cocontratista de la Administración Activa previstos por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación”.⁵⁵

Estimando prudente aconsejar, “que el medio excepcional de aprobación de gastos previstos por el Decreto N° 433/GCBA/2016, no debe ser utilizado para sustituir los procedimientos administrativos de selección del cocontratista de la Administración Activa previstos por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación.”

⁵⁴ Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al remitir las actuaciones E.E. N° 20680564/DGRP/2020

⁵⁵ E.E. N° 20680564/DGRP/2020. Actuaciones readecuación de precios peticionada por la firma “La Mantovana Servicios Generales S.A.” prestador de servicios de limpieza del hospital Rivadavia, Carrillo, Santa Lucia, Instituto de Rehabilitación Psicofísica y establecimientos administrativos sitios en Carlos Pellegrini 330, Monasterio 480, Donato Álvarez 1236, Av. De Mayo 575 CABA.

VIII) OBSERVACIONES

VIII.1

No se encontraron incorporadas en los expedientes del Servicio de Vigilancia y Seguridad, las órdenes de compra en 17/27 casos. Representando un 62,96% del total, y si hablamos en términos económicos, se corresponde con un 64,24% del monto total de la muestra seleccionada.

VIII.2

En la Carpeta de Pago de la actuación, LP-2020-16864740-GCABA-DGCG tramitada mediante Expediente N° 9550958, no se ha encontrado la Disposición Aprobatoria del Gasto correspondiente a la compra de una silla de ruedas importada ultraliviana al Proveedor TECNIPRAX S.R.L. por el monto de \$363.000.

VIII.3

Respecto del procedimiento interno del EX- 2020-11726135-GCBA-DGABS mediante el cual tramitó la contratación de medicación con el Proveedor Novartis S.A., se confeccionó el Proyecto de Orden de Compra N°87, de fecha 17/04/2020, por un importe de pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (\$49.272), no coincidiendo con el monto por el cual finalizó la contratación. Dicha contratación se realizó por un monto de cual fue noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, (\$98.544).

VIII.4

Demoras en hacer efectivos los pagos mediante transferencia bancarias en los expedientes de la muestra seleccionada de Empresas de Salud. De las 11 actuaciones, se verificó que en 7/11 de ellas, es decir un 63,64%, tardaron más de treinta (30) días de pasada la fecha de vencimiento para efectivizar el pago, y de las siete (7) Actuaciones referidas, cuatro (4) de ellas superaron los cien (100) días de demora en los pagos.

IX RECOMENDACIONES

XI 1. Recomendación: Ajustarse a la normativa, y proceder a incorporar las órdenes de compra en los procesos administrativos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 130-SECLYT/14, a fin de reflejar en los actuados, la trazabilidad e integridad del proceso.

XI 2. Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a los fines de contemplar la incorporación de la Disposición Aprobatoria del Gasto, resultando conveniente realizar un control exhaustivo de la documentación que deben contener los expedientes por medio de los cuales tramitan las compras y contrataciones.

XI 3. Recomendación: Se recomienda arbitrar los medios necesarios, a los fines de especificar el importe final de la contratación tramitada, en los Proyectos de Orden de Compras conforme la normativa vigente.

XI 4. Recomendación: Arbitrar los medios necesarios, a los fines de efectivizar los pagos de las contrataciones en los términos contractuales.

X- CONCLUSIÓN

Producto del análisis de la información suministrada, y las tareas de auditoría realizadas en el marco de la normativa vigente, fueron halladas deficiencias formales en los procesos seguidos para el Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N°433/16.

Se destaca, que la realización de las actuaciones mediante los cuales tramitaron los procesos administrativos de “Reconocimiento de Gastos en virtud del Decreto N° 433/16” relevados, fueron efectuados por el área, en contexto de Emergencia Sanitaria decretada por Covid-19, destacando que en el periodo auditado la prioridad para el Ministerio de Salud consistió en la protección de la salud pública de la población de la Ciudad de Buenos Aires, evitando la propagación del virus.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Muestra seleccionada por significatividad económica correspondiente a Inciso 3 - Comahue Seguridad Privada S.A.										
Ejercicio	Tipo Contratación	Descripción	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	P.Ppal.	P.Parc.	Devengado	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	30.681.051,53	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.600.240,50	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	15.575.492,39	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.707.238,57	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.649.235,21	
2020	Decreto N° 433/16	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	40	401	1	3	5	8	14.580.157,47	
TOTALES									120.500.654,24	
Muestra seleccionada Empresa Comahue Seguridad Privada S.A.							120.500.654,24	61,36%		
Total expedientes Empresa Comahue Seguridad Privada S.A.							196.385.840,65			

Muestra seleccionada por significatividad económica correspondiente a Inciso 3 - Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.										
Ejercicio	Tipo Contratación	Descripción	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	P.Ppal.	P.Parc.	Devengado	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	26.493.597,93	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.482.868,37	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	19.407.948,24	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.589.738,30	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.575.511,03	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	18.461.880,46	
2020	Decreto N° 433/16	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	40	401	1	3	5	8	15.128.502,30	
TOTALES									136.140.046,63	
Muestra seleccionada Empresa Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.							136.140.046,63	63,12%		
Total expedientes Empresa Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.							215.683.972,73			

Muestra seleccionada por significatividad económica correspondiente a Inciso 3 - Murata S.A.										
Ejercicio	Tipo Contratación	Descripción	Jur.	U.E.	Prog.	Inciso	P.Ppal.	P.Parc.	Devengado	
2020	Decreto N° 433/16	MURATA S.A.	40	401	1	3	5	8	26.399.040,31	
TOTALES									26.399.040,31	
Muestra seleccionada Empresa Murata S.A.							26.399.040,31	17,61%		
Total expedientes Empresa Murata S.A.							149.950.601,89			

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Muestra Expedientes de Salud

ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	AÑO	DISPOSICIÓN APROBATORIA DEL GASTO		PARTES RECEPCIÓN DEFINITIVA		DESCRIPCIÓN
			Nº	FECHA	Fecha	Nº	
LP-2020-08191500-GCABA-DGCG	2488550	2020	DI-2020-91-GCABA-DGABS	11/02/2020	11/02/2020	17.368	Imatinib 400mg.(comp.) Hospital Garraham Imatinib Mesilato 100mg (cápsulas) Hospital Garraham
LP-2020-11052228-GCABA-DGCG	6885298	2020	DI-2020-206-GCABA-DGABS	26/03/2020	27/03/2020	66.132	Vemurafenib 240 mg. - Hospital Garraham
LP-2020-11679411-GCABA-DGCG	5279630	2020	DI-2020-163-GCABA-DGABS	18/03/2020	19/03/2020	62.655	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-11960215-GCABA-DGCG	8370804	2020	DI-2020-248-GCABA-DGABS	08/04/2020	09/04/2020	77.267	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-13049163-GCABA-DGCG	8760278	2020	DI-2020-294-GCABA-DGABS	24/04/2020	24/04/2020	96.554	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-13506524-GCABA-DGCG	8053522	2020	DI-2020-302-GCABAB-DGABS	27/04/2020	29/04/2020	102.705	Bomba para infusión peristáltica - Hospital Garraham Equipo para alimentación enteral - Hospital Garraham
LP-2020-16864740-GCABA-DGCG	9550958	2020	No consta Disposición aprobatoria		08/07/2020	184.066	Silla de ruedas importada ultraliviana - Ayuda social a personas - Hospital Manuel Rocca
LP-2020-17436813-GCABA-DGCG	11530955	2020	DI-2020-24-GCABA-DGLTMSGC	13/07/2020	15/07/2020	190.669	Silla de ruedas TPX - Hospital Garraham
LP-2020-18994830-GCABA-DGCG	11726135	2020	DI-2020-21-GCABA-DGLTMSGC	25/06/2020	29/06/2020	172.858	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-21817465-GCABA-DGCG	1285810	2020	DI-2020-29-GCABA-DGLTMSGC	24/08/2020	26/08/2020	227.514	Trametinib 0,5mg. - Hospital Garraham
LP-2020-22121399-GCABA-DGCG	13952946	2020	DI-2020-28-GCABA-DGLTMSGC	17/8/2020	19/08/2020	223.130	Sistema de reconstrucción de tibia - Hospital Garraham Tornillo canulado 4,5 rosca corta - Hospital Garraham Miniplaca de titanio de 1,5 y 2 mm.

CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	CONSTANCIA AFP	CARGAS SOCIAL F 931	INGRESOS BRUTOS	LISTADO DE PERSONAL
1	106.601,56	106.601,56	266.503,90	MEDIFARM SA.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	159.902,34	159.902,34						
168	1.589,37	267.014,16	267.014,16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	47.220,00	47.220,00	47.220,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.610,20	96.612,00	96.612,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
30	1.610,20	48.306,00	48.306,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	255.552,00	255.552,00	290.652,00	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
90	390,00	35.100,00						
1	363.000,00	363.000,00	363.000,00	TECNIPRAX S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	227.800,00	227.800,00	227.800,00	TECNIPRAX S.R.L.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	Válido	Válido	Válido	Válido
1	132.131,00	132.131,00	200.184,00	IMATIONTY SA	Válido	Válido	Válido	Válido
1	11.179,00	11.179,00						
1	56.874,00	56.874,00						
			2.004.380,06					

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CONSTANCIA AFIP	CARGAS SOCIAL F 931	INGRESOS BRUTOS	LISTADO DE PERSONAL	FACTURA		
				Fecha	Nº	CAE vencimiento
Válido	Válido	Válido	Válido	18/02/2020	0044-00249415	29/02/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	30/03/2020	B0014-00001819	31/03/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	03/02/2020	B0084-00004199	13/02/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	05/03/2020	B0084-00004447	15/03/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	09/03/2020	B0084-00004453	19/03/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	13/05/2020	B0005-00003545	23/05/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	13/07/2020	B0006-00001421	23/07/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	16/07/2020	B0006-00001424	26/07/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	23/04/2020	B0084-00004852	03/05/2020
				04/05/2020	B0084-00004907	14/05/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	13/04/2020	B0084-00004741	23/04/2020
Válido	Válido	Válido	Válido	11/09/2020	B0003-00001551	21/09/2020

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ORDEN DE PAGO								
Nº	Fecha Emisión	Retención Iva 8,68%	Retención I.Brutos 1,5%	Retención SUSS 6%	Retención Ganancias	Descuentos Varios	Deducciones	Total A Pagar
47409	06/03/2020	-	3.997,56	2.202,51	850,08	-	7.050,15	259.453,75
77205	07/04/2020		4.005,21	2.206,73	860,28	-	7.072,22	259.941,94
87618	16/04/2020	-	-	-	-	-	-	47.220,00
93953	21/04/2020	-	-	-	-	0,01	0,01	96.611,99
121850	08/05/2020	-	-	-	-	-	-	48.306,00
134252	14/05/2020	-	4.359,78	2.402,08	1.333,04	-	8.094,90	282.557,10
197361	13/07/2020	-	5.445,00	-	2.780,00	-	8.225,00	354.775,00
207249	23/07/2020	-	3.417,00	1.882,64	-	-	5.299,64	222.500,36
229406	12/08/2020	-	739,08	-	-	-	739,08	48.532,92
229407	12/08/2020	-	739,08	-	-	-	739,08	48.532,92
261379	11/09/2020		1.478,16	-	-	-	1.478,16	97.065,84
263475	15/09/2020	-	3.002,76	1.654,41	-	-	4.657,17	195.526,83
							43.355,41	1.961.024,65

PORCENTAJES RETENCIONES					PERIODO	FECHA DE VTO.	CONSTANCIA DE PAGO		
Retención Iva 8,68%	Retención I.Brutos 1,5%	Retención SUSS	Retención Ganancias	Descuentos Varios			Comprobante	Nº Transferencia	Fecha Pago
-	1,50%	0,83%	0,32%	-	ene-20	16/03/2020	SI	1343801838	15/04/2020
-	1,50%	0,83%	0,32%	-	feb-20	22/04/2020	SI	1376446342	05/08/2020
-	-	-	-	-	mar-20	29/04/2020	SI	1395373255	07/10/2020
-	-	-	-	0,01	mar-20	04/05/2020	SI	1395373240	07/10/2020
-	-	-	-	-	mar-20	20/05/2020	SI	1395373256	07/10/2020
-	1,50%	0,83%	0,46%	-	mar-20	28/05/2020	SI	378159	10/06/2020
-	1,50%	-	0,77%	-	jun-20	27/07/2020	SI	1383719657	31/08/2020
-	1,50%	0,83%	-	-	jun-20	04/08/2020	SI	1383719658	31/08/2020
-	1,50%	-	-	-	ABR-MAY 20	27/08/2020	SI	1401273152	28/10/2020
-	1,50%	-	-	-	ABR-MAY 20	27/08/2020	SI	1401273151	28/10/2020
-	1,50%	-	-	-	abr-20	24/09/2020	SI	1406664992	12/11/2020
-	1,50%	0,83%	-	-	jul-20	28/09/2020	SI	1398785206	19/10/2020



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

RETENCIÓN I.BRUTOS (1,5%)		CONTRIBUCIÓN SUSS		RETENCIÓN I.GANANCIAS		DESCUENTOS VARIOS		Cantidad días desde Vto. hasta Pago
Constancia Nº	Fecha	Constancia Nº	Fecha	Constancia Nº	Fecha	Constancia Nº	Fecha	
7243-2020-036218	15/04/2020	16048	15/04/2020	14910	15/04/2020			30
7243-2020-083367	05/08/2020	34881	05/08/2020	32927	05/08/2020			105
								161
						908	07/10/2020	156
								140
7243-2020-062599	10/06/2020	25429	10/06/2020	24381	10/06/2020			13
7243-2020-090767	31/08//20			36616	31/08/2020			35
7243-2020-090768	31/08/2020	39210	31/08/2020					27
7243-2020-113201	28/10/2020							62
7243-2020-113200	28/10/2020							
7243-2020-120347	12/11/2020							49
7243-2020-110102	19/10/2020	47342	19/10/2020					21

El siguiente Cuadro corresponde a la totalidad de la Muestra:

ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	AÑO	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	PERIODO
LP-2021-09544974-GCABA-DGCG	27.218.719	2020	1	39.194.371,17	39.194.371,17	39.194.371,17	BRIEFING SECURITY S.A.	dic-20
LP-2021-09157540-GCABA-DGCG	13.587.243	2020	1	30.681.051,53	30.681.051,53	30.681.051,53	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	mar 16-dic-20
LP-2021-09916237- GCABA-DGCG	13.598.491	2020	1	26.493.597,93	26.493.597,93	26.493.597,93	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	mar 16-dic-20
LP-2021-09202888-GCABA-DGCG	13.601.299	2020	1	26.399.040,31	26.399.040,31	26.399.040,31	MURATA S.A.	mar 16-dic-20
LP-2020-29259176-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	0,319219916	61.032.747,10	19.482.868,37	19.482.868,37	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	nov-20
LP-2020-26636367-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	0,317992376	61.032.747,10	19.407.948,24	19.407.948,24	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	oct-20
LP-2020-21159099-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,138243341	134.471.130,07	18.589.738,30	18.589.738,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	ago-20
LP-2020-23806055-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,138137539	134.471.130,07	18.575.511,03	18.575.511,03	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	sep-20
LP-2020-18348313-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,137292521	134.471.130,07	18.461.880,46	18.461.880,46	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jul-20
LP-2020-26639891-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	oct-20
LP-2020-29656542-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	nov-20
LP-2020-21121257-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,39	16.861.081,39	BRIEFING SECURITY S.A.	ago-20
LP-2020-16413053-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jun-20
LP-2020-18350681 -GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jul-90
LP-2020-23854420-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	sep-20
LP-2020-29279826-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	0,323996413	48.149.423,52	15.600.240,50	15.600.240,50	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	nov-20
LP-2020-26918079-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	0,323482427	48.149.423,52	15.575.492,39	15.575.492,39	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	oct-20
LP-2020-16360089-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	0,1125037195	134.471.130,07	15.128.502,30	15.128.502,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jun-20
LP-2020-21114928 -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	ago-20
LP-2020-23801870- -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	sep-20
LP-2020-18472355-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,138088568	106.085.792,55	14.649.235,21	14.649.235,21	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jul-20
LP-2020-16360983-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	0,13743741850	106.085.792,55	14.580.157,47	14.580.157,47	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jun-20
LP-2020-05832017-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,083333333	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	ene-20
LP-2020-08715620-GCABA-DGCG	33.844.404	2019		166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	feb-20
LP-2020-10940762-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	mar-20
LP-2020-13261013-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	abr-20
LP-2020-14743772 -GCABA-DGCG	33.844.404	2019	0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	may-20
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Seguridad						494.660.828,34		
TOTAL DEVENGADO DTO. 433 S/ SIGAF - Expedientes de Seguridad						803.479.141,89		
PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA MUESTRA						61,56%		



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

LP-2020-08191500-GCABA-DGCG	2488550	2020	1	106.601,56	106.601,56	266.503,90	MEDIFARM SA.	ene-20
			1	159.902,34	159.902,34			
LP-2020-11052228-GCABA-DGCG	6885298	2020	168	1.589,37	267.014,16	267.014,16	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	feb-20
LP-2020-11679411-GCABA-DGCG	5279630	2020	1	47.220,00	47.220,00	47.220,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-11960215-GCABA-DGCG	8370804	2020	60	1.610,20	96.612,00	96.612,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-13049163-GCABA-DGCG	8760278	2020	30	1.610,20	48.306,00	48.306,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	mar-20
LP-2020-13506524-GCABA-DGCG	8053522	2020	1	255.552,00	255.552,00	290.652,00	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	mar-20
			90	390,00	35.100,00			
LP-2020-16864740-GCABA-DGCG	9550958	2020	1	363.000,00	363.000,00	363.000,00	TECNIPRAX S.R.L.	jun-20
LP-2020-17436813-GCABA-DGCG	11530955	2020	1	227.800,00	227.800,00	227.800,00	TECNIPRAX S.R.L.	jun-20
LP-2020-18994830-GCABA-DGCG	11726135	2020	60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	ABR-MAY 20
								ABR-MAY 20
LP-2020-21817465-GCABA-DGCG	1285810	2020	60	1.642,40	98.544,00	98.544,00	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	abr-20
LP-2020-22121399-GCABA-DGCG	13952946	2020	1	132.131,00	132.131,00	200.184,00	IMATIONTY SA	jul-20
			1	11.179,00	11.179,00			
			1	56.874,00	56.874,00			
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud						2.004.380,06		
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Seguridad				494.660.828,34				
TOTAL MUESTRA DTO. 433 - Expedientes de Salud				2.004.380,06				
TOTAL IMPORTE MUESTRA SELECCIONADA				496.665.208,40				
TOTAL DEVENGADO U.E. 401 S/ SIGAF				869.576.435,63				
PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA MUESTRA				57,12%				

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	AÑO	ACTA RESOLUTIVA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS		
			Nº	Fecha	Adecuación Nº
LP-2021-09544974-GCABA-DGCG	27.218.719	2020	2021-146-GCABA-MJYSGC	17/3/2021	Diferencia precios - 6º a 13º Redeterminación
LP-2021-09157540-GCABA-DGCG	13.587.243	2020	2021-149-GCABA-MJYSGC	17/3/2021	Diferencia precios - 1º a 13º Redeterminación
LP-2021-09916237- GCABA-DGCG	13.598.491	2020	2021-145-GCABA-MJYSGC	17/3/2021	Diferencia precios - 1º a 13º Redeterminación
LP-2021-09202888-GCABA-DGCG	13.601.299	2020	2021-147-GCABA-MJYSGC	17/3/2021	Diferencia precios - 1º a 13º Redeterminación
LP-2020-29259176-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	2020-4012-GCABA-MHFGC	5/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-26636367-GCABA-DGCG	21.470.948	2020	2020-4012-GCABA-MHFGC	5/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-21159099-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	2020-2227-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-23806055-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	2020-2227-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-18348313-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	2020-2227-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-26639891-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	2020-4028-GCABA-MHFGC	7/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-29656542-GCABA-DGCG	22.513.265	2020	2020-4028-GCABA-MHFGC	7/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-21121257-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	2020-2226-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-16413053-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	2020-2226-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
			2020-2226-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-18350681 -GCABA-DGCG	8.442.156	2020	2020-2226-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-23854420-GCABA-DGCG	8.442.156	2020	2020-2226-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-29279826-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	2020-4030-GCABA-MHFGC	7/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-26918079-GCABA-DGCG	21.471.666	2020	2020-4030-GCABA-MHFGC	7/10/2020	Decimotercera adec.
LP-2020-16360089-GCABA-DGCG	8.329.172	2020	2020-2227-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-21114928 -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	2020-2228-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-23801870- -GCABA-DGCG	8.328.891	2020	2020-2228-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-18472355-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	2020-2228-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-16360983-GCABA-DGCG	8.328.891	2020	2020-2228-GCABA-MHFGC	21/04/2020	Duodécima adec.
LP-2020-05832017-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	2019-63-GCABA-MHFGC	12/12/2019	Undécima adec.
LP-2020-08715620-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	2019-63-GCABA-MHFGC	12/12/2019	Undécima adec.
LP-2020-10940762-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	2019-63-GCABA-MHFGC	12/12/2019	Undécima adec.
LP-2020-13261013-GCABA-DGCG	33.844.404	2019	2019-63-GCABA-MHFGC	12/12/2019	Undécima adec.
LP-2020-14743772 -GCABA-DGCG	33.844.404	2019	2019-63-GCABA-MHFGC	12/12/2019	Undécima adec.
TOTALES					



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	PERIODO
1	39.194.371,17	39.194.371,17	39.194.371,17	BRIEFING SECURITY S.A.	dic-20
1	30.681.051,53	30.681.051,53	30.681.051,53	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	mar 16-dic-20
1	26.493.597,93	26.493.597,93	26.493.597,93	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	mar 16-dic-20
1	26.399.040,31	26.399.040,31	26.399.040,31	MURATA S.A.	mar 16-dic-20
0,319219916	61.032.747,10	19.482.868,37	19.482.868,37	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	nov-20
0,317992376	61.032.747,10	19.407.948,24	19.407.948,24	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	oct-20
0,138243341	134.471.130,07	18.589.738,30	18.589.738,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	ago-20
0,138137539	134.471.130,07	18.575.511,03	18.575.511,03	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	sep-20
0,137292521	134.471.130,07	18.461.880,46	18.461.880,46	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jul-20
0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	oct-20
0,333333333	53.569.467,21	17.856.489,06	17.856.489,06	BRIEFING SECURITY S.A.	nov-20
0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,39	16.861.081,39	BRIEFING SECURITY S.A.	ago-20
0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jun-20
0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	jul-90
0,142857143	118.027.569,66	16.861.081,38	16.861.081,38	BRIEFING SECURITY S.A.	sep-20
0,323996413	48.149.423,52	15.600.240,50	15.600.240,50	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	nov-20
0,323482427	48.149.423,52	15.575.492,39	15.575.492,39	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	oct-20
0,1125037195	134.471.130,07	15.128.502,30	15.128.502,30	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	jun-20
0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	ago-20
0,138635327	106.085.792,55	14.707.238,57	14.707.238,57	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	sep-20
0,138088568	106.085.792,55	14.649.235,21	14.649.235,21	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jul-20
0,13743741850	106.085.792,55	14.580.157,47	14.580.157,47	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	jun-20
0,083333333	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	ene-20
	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	feb-20
0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	mar-20
0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	abr-20
0,08333333330	166.246.589,64	13.853.882,47	13.853.882,47	BRIEFING SECURITY S.A.	may-20
			494.660.828,34		

Anexo II Marco Normativo

1-Normativa General:

- Constitución Nacional:** Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos Internacionales.
- Ley Nacional Nº 27.541:** Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Declara la Emergencia Pública en materia económica, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Delegación de competencias.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/PEN/2020:** Amplia la Emergencia Pública en materia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus (Covid-19) por el plazo de un año. Asilamiento Obligatorio. Acciones preventivas. Suspensión temporada de vuelos.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 867/PEN/2021:** Prorroga el DNU Nº 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Constitución de la CABA:** Ley Fundamental. Principios Generales.
- Ley Nº 70:** Ley de Presupuesto. Fija Sistemas de Gestión Pública, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Decreto Reglamentario Nº 1000/GCABA/99.
- Ley Nº 153:** Ley básica de salud
- Ley Nº 1.218:** Obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Sus modificatorias y complementarias).
- Ley Nº 2095:** Ley de Compras y Contrataciones. Modificatorias y complementarias.
- Ley Nº 2809:** Redeterminación de Precios. Resolución Nº 601/MHGC/14.
- Ley Nº 5688/16:** Sistema Integral de Seguridad. Modificado por Ley Nº 6395/20. Disposición Nº 135/DGSPCB/20. Seguridad privada y custodia de bienes. Derogada parcialmente por Disposición Nº 156/20.
- Ley Nº 6281:** Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el ejercicio 2020.
- Ley Nº 6292:** Aprueba la Ley de Ministerios del GCABA.
- Ley Nº 6301:** Emergencia Económica y Financiera en CABA.
- Decreto Nº 1510/GCABA/97.** Procedimiento Administrativo en la CABA.
- Decreto Nº 637/GCABA/08** Aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE), sus competencias y estructura organizativa.
- Decreto Nº 349/15.** Aprueba Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15, con el objeto de adjudicar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

-Decreto Nº 463/19 y modificatorios: Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA hasta el nivel de Dirección General.

-Decreto Nº 83/19 Aprueba estructura organizativa correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud, (Hospitales).

-Decreto Nº 164/20: Modifica la estructura organizativa correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en los niveles de Gerencia y Subgerencia Operativa.

-Decreto Nº 32/AJG/20 Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio fiscal 2020.

Decreto Nº 141/AJG/ 16: Modificase la estructura orgánico funcional de la Vicejefatura de Gobierno, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Salud; Desarrollo Urbano y Transporte; Cultura; Hábitat y Desarrollo Humano; Modernización, Innovación y Tecnología y Ambiente y Espacio Público quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2016-06007091-DGDSCIV) y II (Responsabilidades Primarias y Objetivos) (IF-2016-06007761-DGDSCIV).

-Decreto Nº 329/AJG/16. Modificatorio.

-Decreto Nº 118/AJG/17 Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA.

-Decreto Nº 463/19: Se aprueba estructura orgánico funcional del dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.

-Decreto Nº 27/20: Adècuense las planillas anexas a la Ley Nº 6281 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 44 y 45, con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley Nº 6.292 y el Decreto Nº 463/19, de conformidad con el detalle que, como Anexo I (IF-2019-39937731-GCABA-DGOGPP).

Resolución Nº 16/SECLYT/11: La Secretaria Legal y Técnica aprueba el Procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberá tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

-Disposición Nº 1468/SSHA/20: Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y

Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para

formalizar el cierre presupuestario 2020, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo.

-Disposición N° 8/DGOGPP/20: Aprueba las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020 que, como Anexo I (IF-2020-30385543-DGOGPP), forman parte integrante de la presente. Apruébanse las Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física de Programas y el Seguimiento Trimestral de la Gestión para el ejercicio 2020 que, como Anexo II (IF-2020-30385576-DGOGPP), forman parte integrante de la presente. Apruébanse las Pautas Metodológicas para la Evaluación Presupuestaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2019 que, como Anexo III (IF-2020-30385618- DGOGPP).

-Resolución S.S.G y A. F N° 1269/01: Determina diversos criterios para el tratamiento de los saldos remanentes al cierre de ejercicio. Presupuesto.

-Decreto N° 32/20: Aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio fiscal 2020.

-Decreto N° 349/2020: Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la CABA correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020.

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 CABA. (Declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA hasta el 15 de junio de 2020).

-Decreto N° 4/2020 (Modifica DNU N° 1/2020. Prórroga de vigencias. Licencias de conducir. Transportes de taxi. Remises. Escolares. Vehículos mensajería y delivery. Suspende plazos Ley N° 1217. Procedimientos Administrativos. Procedimientos de faltas. Coronavirus. Emergencia Sanitaria. Protocolos. Procedimientos de trabajo. Facultades Normativas y Dictado de Actos Administrativos).

-Decreto 166/20 Establece que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1/20 los niveles de decisión del señor Ministro de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el Anexo II del Decreto 207-19. Artículo 2° establece que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 los niveles de decisión del Subsecretario de Administración del Sistema de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los de los Ministros del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el Anexo II del Decreto N° 207/19.)

-Decreto N° 147/2020. Establece áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la Pandemia Covid-19. Teletrabajo.

-Decreto de Necesidad y Urgencia 6/2020. Modificatorio.

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°7/2020:** Modificatorio.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°8/2020.** Modificatorio. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20).
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°12/2020** Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 la emergencia sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 15/2020** Prorroga hasta el 30 de noviembre la Emergencia Sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°17/2020** Prorroga hasta el 31 de enero de 2020 la Emergencia Sanitaria.
- Resolución N° 130/SECLYT/14:** Aprueba el Reglamento para la gestión de actuaciones administrativas. Modificada por Resolución N° 16/SECLYT/19.
- Resolución N° 807/MHGC/18:** Aprueba la actualización de las clasificaciones de recursos de gastos para el sector público del GCABA.
- Resolución N° 1642/MEFGC/18:** Modifica el Clasificador por Objeto del gasto vigente, aprobado por la Resolución N° 807/MHGC/18 respecto de la descripción correspondiente a la partida 3.5.2 Servicios Especializados
- Resolución 3186-MHFGC-20.** Delega en el titular del Ministerio de Salud, la facultad de aprobar gastos que surgen con carácter de excepción en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el coronavirus (COVID-19) por DNU 1/20).
- Resolución N° 10-LCABA/20** Ratificación. (Ratifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20. Legislatura).
- Disposición N° 111/DGCG/16:** Aprueba las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.

2-Normativa Decreto N° 433/GCABA/16

- Decreto N° 433/16:** Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. (Modificatorias y complementarias).
- Resolución N° 416/SSASS/2016:** Aprueba el Procedimiento aplicable a los gastos, encuadrados en el Decreto N° 433/16 para el Nivel Central del Ministerio de Salud CABA. Anexo I identificado como N° IF-2016-19373964-DGACYCYP.
- Disposición N° 175/GCABA-DGADCYP/19:** Aprueba manual de procedimiento interno para los gastos encuadrados por los efectores de salud en el marco del Decreto N°433/16.
- Resolución N° 2902/MHFGC/20.** Delega en el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de aprobar gastos correspondientes a la provisión y entrega de viandas de alimentos, dentro de lo previsto por Decreto 433/20.

-Resolución N° 3186/MHFGC/2020 y su ampliatoria Resolución N° 4647/MHFGC/2020. Procedió a delegar en el titular del Ministerio de Salud, la facultad de aprobar gastos que surgen con carácter de excepción en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19, como adquisiciones de medicamentos e insumos biomédicos o servicios varios para garantizar el funcionamiento de los efectores de salud en resguardo de pacientes y del personal, servicio de limpieza de 10 hospitales públicos identificados como ex Nacionales, del sector de Unidades Febriles de Urgencias (UFUS), de las Unidades Transitorias de Aislamientos (UTAS) y de los edificios administrativos, como así también, servicios de geriatría, diálisis, traslados en dispositivos especiales, prestaciones en hogares de salud mental, acompañantes terapéuticos, y demás prestaciones que no pueden discontinuarse para pacientes beneficiarios del Programa Incluir Salud de la Agencia Nacional de Discapacidad, en el periodo julio 2020 a noviembre 2020 hasta la suma de pesos treinta millones y para el mes de diciembre de 2020 hasta la suma de sesenta millones.

Disposición N° 4/DGCCYA/20. Aprueba la guía de Procedimiento para las tramitaciones encuadradas por el Decreto N° 433/16.

3-Normativa Fondos a Rendir. Cajas Chicas Especiales

-Decreto N° 491/GCABA/18: Aprueba el Régimen para la asignación de Fondos a reparticiones del GCABA con la obligación de rendir cuentas documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía y Finanzas.

-Resolución N° 97/MEFGC/19: Aprueba la Reglamentación del Decreto N° 491/18.

-Resolución N° 171/MHFGC/20. Incorpora reparticiones al Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental y sus correspondientes dependencias del Gobierno de la Ciudad, el cual fuera aprobado mediante el decreto 491/1.

-Disposición N° 26/DGCG/19 y su modificatoria Disposición N° 64/DGCG/20: Aprueba el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica especial.

-Nota N° 8490756/DGCG/19: Solicita que se manifieste en el Informe de Pedidos del fondo si la Caja Chica Especial debe tramitar por SADE o SIGAFWEB de acuerdo con los incisos a y b del Anexo I de la Disposición N° 26/DGCG/19.

4- Normativa AGCBA

-Resolución AGCBA N° 94/20 Estableció la modalidad de trabajo remoto digital, denominado: “Teletrabajo” para todo el personal de la AGCBA, a fin de dar continuidad a la labor del Organismo.

-Normas de Auditoría Externa. Res. 161/00 Res. 152/17